BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 21 de Agosto de 1914

AÑO XXII NÚM. 6184

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica «Centro y Sud América». — Reducción de tarifas

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Visto lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reducción de tarifas que hace la Compañía «Centro y Sud América», de pesos 1.93 oro sellado, a pesos 1.75 oro sellado, para los telegramas dirigidos a Venezuela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Cesantía de empleados

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cesantes, con anterioridad al 7 de Julio ppdo., a los siguientes empleados del Departamento Nacional de Higiene:

De la Provincia de Tucumán: — Médicos, Dres. Horacio Pozos y Alejandro Pérez; Guardas Sanitarios, José A. Villanueva, Domingo Rivas y Juan C. Rodríguez; Habilitado Pagador, Manuel B. Posse; Ayudante de Laboratorio; Delfín Martínez; Ordenanzas, Arturo Rodríguez, Agapito Lunas, Luis Graneros, José Santos, Blás Valero y Francisco Vinazca.

De la Provincia de Salta: — Médico Auxiliar; Dr. Ramón Giner; Guardas Sanitarios, Carlos Bravo Geréz, Nicolás Masselli y Adilberto Fernández; Habilitado Pagador; Julio C. Zambrano; Ordenanzas; Alberto Moreno, Eulogio Piztan, Gregorio Escobar, Juan Villar Aguilar y José Olmedo.

De la Provincia de Catamarca: — Habilitado Pagador, Rodolfo Pimentel Mazza; Encargado de Depósito; Francisco Acuña; Ordenanzas; Donatilo Gómez y Pedro Barreras; Ayudante de Laboratorio; José I. Ferreyra.

De la Provincia de Jujuy: — Médico, Dr. Matías Cabezali; Ayudante de Laboratorio; Conrado González y Máximiliano López; Encargado del Depósito, Miguel Martiarena; Ordenanzas, Felipe S. Avellaneda, Leonidas Olivera y Julio R. López.

De la Provincia de La Rioja: — Guarda Sanitario, Francisco Gómez Gárriga.

Anexo Central: — Envasador de Quínina, Inocencio García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Intercambio de giros postales en el Perú.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Visto este expediente referente al intercambio de giros postales con el Perú; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; oído el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, referente al intercambio de giros postales con el Perú: — «Buenos Aires, Junio 27 de 1914.— Vista la precedente nota de la Direccion General de Correos y Telégrafos del Perú, por la cual acepta la invitación formulada por esta Dirección General, para establecer el servicio de giros entre ambos países; atento la conveniencia de hacerlo con sujección al convenio pertinente sancionado por el Congreso Postal, Sud Américano, reunido en Montevideo, y las excepciones que solicita en cuanto a los endosos de los mismos, y giros telegráficos se refiere; el Director General de Correos y Telégrafos, resuelve: Art. 1º Autorízase el intercambio de giros postales con el Perú, bajo las prescripciones de la Convención de Montevideo y con exclusión de sus artículos 7 (endosos) 21 y 22 (giros) (telegráficos), y XX y XXI, de su Reglamento de Ejecución, que no se acepta por la Administración de referencia, pero que en cuanto respeta al primero, siendo facultativa su adopción, se le observará en el servicio argentino. —Art. 2º El servicio de giros postales entre ambos países se efectuará exclusivamente por intermedio de las oficinas de cange, designándose al efecto la Oficina Central de Buenos Aires, para los giros emitidos con destino a la Argentina, y la de Lima, para los giros destinados al Perú. — Art. 3º Los giros podrán emitirse en el Perú, sobre cualquiera oficina postal de la Argentina, con la reserva de que su abono se efectuará por intermedio de las dependencias autorizadas que se encuentren más próximas a las localidades de destino, no habilitadas para el servicio de giros internacionales.—Art. 4º Los giros destinados al Perú, sólo se aceptarán para las oficinas autorizadas para efectuar este servicio. — Art. 5º El tipo de conversión adoptado por la administración Peruana, es de una libra oro de aquél país, por cada veinticuatro francos setenta y cinco centésimos, y de veinte centavos oro por cada franco la Argentina. — Art. 6º Fíjase la fecha del 1º de Octubre próximo, para poner en vigencia el referido servicio, fecha que deberá ser propuesta con tal objeto a la administración Peruana. — Art. 7º Tome razón la Dirección Administrativa por la que deberán adoptarse en oportunidad las medidas conducentes al cumplimiento del presente convenio, hágase saber por la Oficina del Servicio Internacional, publíquese en el boletín de Correos y Telégrafos, solicítese la aprobación del Superior Gobierno y archívese. — Enrique Cibils. — Salvador L. Carbó».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Gobernación de Santa Cruz. — Designación de capataces

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Visto este expediente, y
Considerando:

Que se trata de nombramiento de personal subalterno extraordinario, cuyos emolumentos han sido autorizados por Decreto de 17 de Enero ppdo., atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

Aprobar la designación de capataces de las cuadrillas de peones camineros del lado Norte y Sud de la Gobernación de Santa Cruz, en la siguiente forma: Eleocadio González y Andrés R. Requema, reconociéndoles antigüedad del 20 de Febrero y 1º de Mayo ppdo., respectivamente.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

ORTIZ.

Gobernación de La Pampa Central. — Autorización para abonar una suma a la viuda e hijos del Dr. Alejandro Rivieri.

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.

En vista de las informaciones producidas en el presente expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de La Pampa Central, para abonar a la viuda e hijos del Subcomisario de Policía de esa Gobernación, D. Alejandro Rivieri, la suma de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300,00 m/n), como compensación de los gastos de entierro y luto.

Art. 2º El importe de la presente autorización será abonada por la citada Gobernación, con la partida que mensualmente se le gira para gastos generales de la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — ANGEL P. ALLARIA.

Licencias

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Comisario Inspector de la Policía de la Gobernación del Chubut, Leandro Navarro.

Art. 2º Prorrógase por dos meses mas la licencia concedida al Comisario de la Policía de la Gobernación del Neuquen, Vicente Gascó Barbera, sin goce de sueldo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramiento de Vocal del H. Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Honorable Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Baldomero Sommer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene: — Oficina: — Auxiliar encargado del Registro, en reemplazo de Ricardo Basso, que renunció, al Escribiente José T. Alioto, y en su reemplazo, a Ricardo Basso (hijo).

Inspección Higiénica y Desinfección de Ferrocarriles: — Inspector, en reemplazo de Pedro Lecona Castro, que falleció, a Tomás Maldonado Ortiz.

Cuerpo General de Desinfección: — Maquinista interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, Juan Rosario Soma, a Marcos Roldán.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Tucumán: — Secretario. (Guarda Sanitario), en reemplazo de Faustino G. Espíndola, que renunció, a Manuel B. Posse; Guardas Sanitarios de 2ª, a Francisco Fernández Granda, Constantino Colás Jarque, Manuel Peirano, José Cerviño, Raúl R. Soler, Luis J. Vidal, Pedro Valderiotte, José González y Salvador Gottuzo.

Defensa Antipalúdica en la Provin-

cia de Salta: — Guardas Sanitarios de 2ª, a Julio Peñalba, Edelmiro Villarreal, Patricio Corvalán, Marco P. Norry, José R. Castiñeyras, Luis G. del Carril y Angel Bariiari.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Jujuy: — Guardas Sanitarios de 2ª, a Ladislao Loyola, José Hernández y Romeo Fossati.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de La Rioja: — Guarda Sanitario de 2ª, a Francisco Gómez Gárriga, con la asignación de Auxiliar de la Profilaxis Interna.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Catamarca: — Guardas Sanitarios de 2ª, a Carlos Sánchez, Carlos Bravo Geréz, Nicolás Masselli y José I. Ferreyra.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Santiago del Estero: — Auxiliar de Saneamiento, a Alberto Fuentes con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

Instituto Bacteriológico: — Veterinario, con el carácter de extraordinario y anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Dr. Belarmino Barbará, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al inciso 5º, Item 21, del Presupuesto vigente.

En los Territorios Nacionales: —Gobernación del Chaco: — Oficial de Policía, en reemplazo de Justo F. Aguiar, que fué exonerado, a Héctor Cardozo. —Gobernación del Chubut, Escribiente de la Gobernación, en reemplazo de Zenón Apolinario Tabuada, que renunció a Angel Ponti. —Gobernación de la Tierra del Fuego, Auxiliar de Contaduría, en reemplazo de Amadeo C. L. Carvajal, que renunció, a Eugenio Ulibarrena. — En el Ministerio: — Intendencia de la Casa de Gobierno: — Ayudante Electricista, en reemplazo, de Juan Carlos García López, que renunció, a Gabriel Filippelli, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
Miguel S. Ortiz.

Renuncias aceptadas, rectificación de nombramiento y cesantía

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Intendencia de la Casa de Gobierno. — Ayudante Electricista, Juan Carlos López, con anterioridad al 1º del corriente.

Del Departamento Nacional de Higiene. — Instituto Bacteriológico. — Ayudantes, Celestino Alem Vieyra y Juan F. Torrent, con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.

De los Territorios Nacionales. — Gobernación del Chubut. — Escribiente de la Gobernación, Zenón Apolinario Taboada.

Gobernación de Tierra del Fuego. — Auxiliar de Contaduría, Amadeo C. L. Carvajal.

Gobernación de Santa Cruz. — Escribiente de Policía, José B. Sureda.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de fecha 13 de Noviembre de 1913, en la parte que se refiere al nombramiento de Tomás Enrique Parry, para el puesto de Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación del Chubut, debiendo considerarse extendido al 20 de Octubre de 1913.

Art. 3º Declárase cesante al Encargado de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Salta, Angel Cejas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Miguel S. Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia al Cónsul en Roma

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo a oro, al Cónsul en Roma (Italia), Atilio Parazzoli, quedando la Oficina a cargo del empleado de la misma, Eugenio Mastuscelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Licencias

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia que le fué concedida anteriormente al Médico Interno del Hospicio de las Mercedes, Dr. Helvio Fernández.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia que por el término de seis meses le fué concedida al Médico Interno del Hospital Nacional de Alienadas, doctor Pedro I. Oro, por Decreto de fecha 19 de Abril ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Nombramiento de Vicecónsul

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Vicecónsul en Riberalta, (Bolivia), en reemplazo de Octaviano Guzmán, que renunció, a Adolfo Beck.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Hospital de Niños. — Farmacéutico, en reemplazo de Julio V. de Luca, que renunció, a Emilio Lascano, con anterioridad al 2 de Julio ppdo.; Ayudante de Farmacia, en reemplazo de Oscar García, que renunció, a Israel Tiffemberg, con anterioridad al 2 de Julio ppdo.

Hospital Rivadavia. — Practicantes externos, con anterioridad al 14 de Junio y 3 de Julio ppdo., respectivamente, hasta el 31 de Agosto próximo, a Simón Mendy y Guillermo Perrens, en reemplazo de Alfredo Larguía Dávila y Julio de la Vega Vallejo, que renunciaron.

Casa de Expósitos. — Practicantes Mayores, con anterioridad al 10 de Junio ppdo., en reemplazo de J. A. Cartas, M. S. Copello y Angel Bailati, que renunciaron, a Francisco Alvarenga, Roberto Siquot y Alfredo Thomson; Practicantes Menores, con anterioridad de 10 de Junio ppdo., en reemplazo de M. Belascoain, M. Aldazábal, V. Solá y A. Greco, que renunciaron, a Fortunato Briancesco, Martín Urdániz, Ladislao Iraola y Héctor Helguera, respectivamente.

Hospital Nacional de Alienadas. — Practicantes Mayores, en reemplazo de R. Silva, S. P. Lavallén, E. Catalán y J. A. Cáceres, que renunciaron, a José A. Valdez, Pedro J. Tamburini, Gregorio Barros y Luis González Lelong, con anterioridad al 10 de Junio ppdo.; Cocinero 2º, en reemplazo de Sebastián Maggiora, a Antonio Gutiérrez, con anterioridad al 25 de Junio ppdo.

En el Hospicio de las Mercedes. — Estadístico, en reemplazo de Uladislao Sivory, que renunció, a Albino Krai; Médico Interno, mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Helvio Fernández, al Dr. Arturo Ameghino.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Arquitecto Proyectista, a Luis Chauchón, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional; Arquitecto, a Jacques Braguinsky, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y con anterioridad al 4 de Junio ppdo.; Contador a Luis Juillerat, con carácter permanente y con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Secretario, a José Ponce de León, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y con anterioridad al 6 de Junio ppdo.; Auxiliar de Contabilidad, a Julio E. Garacoteche, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; Escribientes, a Antonio Fernández y Rómulo Levalle, ambos con anterioridad al 1º de Mayo ppdo. y con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional; todas estas erogaciones deberán imputarse a la Ley Nº 4953 del Presupuesto vigente.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba). — Jefe de Celadores, a Castor Díaz; Ajustador, a José Gehry; Maquinista Electricista de 1ª, a Juan Martignone; Maquinista Electricista de 2ª, a Francisco Figuritti; Jefe de Carpintería a Jesús Feijóo, y Jefe de Cocina, a Inocencio Pascual, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

Art. 2º Fíjase el sobresueldo mensual que a continuación se expresa, a los siguientes empleados, con imputación a la Ley Nº 4953 del Presupuesto vigente:

Adolfo Hoffmann, doscientos pesos moneda nacional; Alberto Jornot doscientos pesos moneda nacional; Eugenio Winter, cien pesos moneda nacional, y Alberto Witelaw, ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Estadístico del Hospicio de las Mercedes, Uladislao Sivory.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Ministerio de Hacienda

Colegio Parroquial del Socorro. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Visto que el Director del Colegio Parroquial del Socorro solicita la exoneración del impuesto territorial para la finca Carlos Pellegrini Nº 1535, ocupada por una escuela primaria gratuita; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el inciso f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde conceder la exoneración solicitada.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Candia Manuel y otros. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Visto que los Sres. Manuel Candia, Manuel Pardo y Niceto Brazal, solicitan se les exonere del pago de impuesto territorial para 1933, 3333 y 3133 hectáreas de campo, que poseen respectivamente en el Territorio de La Pampa, Sección II, fracción D, parte del lote 17, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que los peticionantes se encuentran comprendidos dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase, a sus efectos, a la Administración del ramo.

F. Agustín Pinedo.

Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licencia concedida al Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, Godofredo Segiser.

Art. 2º Rectifícanse los siguientes Decretos: el de fecha 19 de Junio ppdo., en lo que se refiere al nombramiento de Armando López, para el puesto de Guarda de 3ª de San Isidro, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barra Concepción, que debe considerarse extendido a favor de Toribio Armando López; el de fecha 26 de Junio ppdo., en la parte por la cual se nombraba Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, a José M. López Frías, debiendo considerarse extendido a favor de José Alberto López Frías, y el de fecha 17 de Julio ppdo., en la parte por la cual se nombraba Ayudante Principal de la Inspección General de Rentas del Ministerio, a Miguel Pallota, debiendo considerarse extendido a favor de Miguel A. Pallotta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Aduana de la Capital. — Guardapiso, a Manuel J. Pintos.

Aduana de Jujuy. — Guarda de 3ª del Resguardo de Tucumán, en reemplazo de Francisco Olmos, que renunció, a Humberto Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Renuncia aceptada, exoneración, cesantía y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guarda de 3ª del Resguardo de Tucumán, dependiente de la Aduana de Jujuy, Francisco Olmos.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Guarda de 1ª de la Aduana de Paso de los Libres, César B. Torres.

Art. 3º Declárase cesante al Guarda de la «Compañía de Maderas del Alto Paraná», dependiente de la Aduana de Corrientes, Andrés Valdez, por haberse dejado sin efecto dicha concesión.

Art. 4º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Junio ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Manuel G. Pintos, para Guardapiso de la Aduana de la Capital.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Scala Sebastián. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Visto que el Sr. Sebastián Scala solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 207 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, sección II, fracción C, parte del lote 8, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto

Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase, a sus efectos, a la Administración del ramo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

cala Sebastián. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Visto que el Sr. Sebastián Scala socita se le exonere del pago de imuesto territorial para 2.511 hectáeas de campo que posee en el Territorio e La Pampa, sección II, fracción B, parte e lote 23, jurisdicción de la Colecuría de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos reulta que el peticionante se encuentra omprendido dentro de lo que estableen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos e fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo stablecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase, a sus efectos, a la Administración del ramo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Sagrado Corazón de Jesús. —Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Vista la presentación de la «Sociedad Sagrado Corazón de Jesús», solicitando a exoneración de impuesto territorial or el corriente año para las propiedades ubicadas en las calles Paraguay 368, y Cordina, Miranda, Irigoyen 1143 Alcaraz, en virtud de estar destinadas Capilla, Asilo y Colegio, en el que e da instrucción gratuita y en idioma acional; atento a lo informado por a Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las referidas propiedades se encuentran entre las excepciones determinadas por el Art. 13, incisos a), b) f) de la Ley 5062 sobre contribución erritorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde conceder la xoneración solicitada, extensiva al año 913, para la propiedad Paraguay número 1368.

Vuelva a la Administración del ramo, sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Z. de Fitte Celina. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Visto que la Sra. Celina Z. de Fitte, olicita se le exonere del pago de mpuesto territorial para 2.500 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, Sección II, fracción D, lote 1, jurisdicción de la Coecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que la peticionante se encuentra comprendida dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase, a sus efectos, a la Administración del ramo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante en Jefe de la «Primera División de Instrucción», al Capitán de Navío, Manuel J. Lagos, y Primer Ayudante de la misma, al Teniente de Navío, Dalmiro Sáenz.

Art. 2º Nómbrase Inspector General de Armamento, al Capitán de Navío, Ramón González Fernández.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 17 de Agosto de 1914.

Bogotá Nº 3058 — m. 8.66 x 37.75, pesos 10.000 Edif.

Bragado — lote 17 — metros cuadrados 4.397,92 pesos 20.000 (no hay más datos).

Corrientes Nº 562 — metros cuadrados 879,50, pesos 609.000 Edif.

Coronel Díaz Nº 1246 — m. 8,66 x 40.18, pesos 17.000 Edif.

Charlone esquina Leones — parte del lote 8 manz. F. — mide en los costados m. 23.90 15.98 — 12.87 y 21.78, pesos 7.907.

Fonrouge Nº 50 y 52 — m. 8,66 x 29.24 y 25.20, pesos 4.500 Edif.

Liniers Nº 741 — m. 8,66 x 19.03, pesos 20.500 Edif.

Lobos Nº 2662 — m. 8,66 x 40.32, pesos 12.700 Edif.

Martínez Castro Nº 351 — m. 8,66 x 24.59 y 21,29, pesos 8.000 Edif.

Neuquen Nº 574 — mide en los costados m. 8.00 — 9.65 — 82.83 y 85.48, pesos 10.000 (terreno sin Edif).

Nueva Nº 41 — m. 10,39 x 25.25, pesos 8.500 Edif.

Pacheco Nº 3144 — m. 8,66 x 56.32, pesos 4.000 Edif. (Mitad indivisa).

San Pedrito entre segundo Merlo y Lobos — lote 23 manz. E. — m. 8.66 x 21.45 y 23,35, pesos 2.000.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Sarah — manz. 14 solar D. — m. 25,00 x 40.00, pesos 520.

Sección IV — fracción B. — parte del lote 5 H, 2.500, pesos 30.000 (mitad indivisa).

Gral. Pico — manz. 114 solar B. — m. 15,00 x 50.00, pesos 3.000 Edif.

Sección VII — Villa Jardón — fracc. B. lote 4 chacra 11 H, 14 A, 66 C, 11; y chacra 8 H, 17 A, 94 C, 93, todo en pesos 10.000.

Chaco

Sección 1 — La Sábana — fracc. D, lote 8 manz. 24 solar A, — m. 50.00 x 50,00, pesos 2.000 Edif. (venta de 1909).

Colonia Florencia. — lotes rurales 64, 23 43 y 63, m. 500 x 1000 cada uno, todo en pesos 5.000 (Venta de 1909).

Río Negro

San Antonio Oeste — lotes urbanos E. y F, manz. 6 metros ccuadrados 2.500, pesos 600.

Resumen

Capital fincas 13, en pesos 734.107,00
Gobernaciones 8, en pesos 51.120,00
Total fincas 21, en pesos 785.227,00

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 18 de Agosto de 1914.

Achaval entre Directorio y Convención — lote 30 manz. F. — m. 8.66 x 26.14 y 24.60, pesos 3.100.

Albarracin Nº 1563 — m. 7.80 x 44.70, pesos 2.391 Edif. (mitad indivisa).

Alvarez Nº 1369 — m. 8.66 x 39.50, pesos 21.100 Edif.

Avenida América entre Cuenca y Helguera — lote 21 manz. 261 — m. 8,66 x 22.84; lotes 19 y 20 manz. 261 — m. 17. 32 x 31.77 todo, en pesos 3.500.

Arena Nº 758 y 762 — mide en los costados m. 11.25 — 9.16 — 30.00 y 36.52, pesos 7.560 Edif.

Azara Nº 540 al 42 esquina Brándzen — m. 18.40 x 24.46, pesos 29.000 Edif.

Azara Nº 635 — m. 8.66 x 29.91, pesos 19.000 Edif.

Baigorria entre Terrada y Nazca — lote 2 manz. 5 — m. 8.66 x 28.48, pesos 1.648,50.

Billinghurst Nº 142 — mide en los costados m. 9.48 — 7.55 — 31.49 y 29.44, pesos 20.000 Edif.

Caxaraville entre Mozart y White — lote 17 manz. 44 — m. 8.00 x 25.12, pesos 1.500.

Céspedes Nº 2644 — m. 8.66 x 42.59, pesos 42.500 Edif.

Directorio Nº 3149 — m. 10.00 x 48.42, pesos 22.500 Edif.

Esperanza entre Tramway y Morón — lote 11 manz. 39 — m. 8.66 x 26.24, pesos 6.059.

Laprida Nº 387 — m. 8.66 x 19.48, pesos 18.000 Edif.

Marcos Sastre entre Terrada y Condarco — lote 2 manz. 8 — m. 13.00 x 25.48, pesos 2.041,02.

Médanos Nº 4882 — mide en los costados m. 13.59 — 50.12 y 51.95 (forma triangular) pesos 4.000 Edif.

Melián esquina Vielela — lotes 18, 19 y 20 manz. 112 — mide en los costados m. 38.64 34.27 — 17.58 y 13.12, pesos 4.700.

Mozart entre Arrecifes y Remedios — lote 16 manz. E. — m. 8.66 x 46.85, pesos 1.352,50.

Murgiondo entre Manuel Artigas y Zequeira — lote 12 manz. 4—m. 12.39 x 43.71, pesos 2.350,40.

Patricios Nº 550 — m. 8.66 x 43.30, pesos 30.000 Edif.

Pujol Nº 689 y 693 — esquina Canalejas Nº 998 y 1000 — mide en los costados m. 25.38 16.40 — 25.36 y 17.55, pesos 11.000 Edif. (mitad indivisa).

Quirno Nº 481 — m. 8.66 x 20.50, pesos 7.000 Edif.

Sarandí Nº 167 — m. 7.79 x 42.23, pesos 40.000 Edif.

San Roque entre San Nicolás y Esperanza — lote 15 manz. D. — m. 8.66 x 45.60, pesos 2.160.

San Roque entre San Nicolás y Esperanza — lotes 16 y 17 manz. D. — m. 17.32 x 53.74, pesos 5.120.

Vallejos entre Llavallol y Campana — lotes 18 y 19 manz. 231 — m. 17.32 x 41.20, pesos 4.750.

Gobernaciones

Pampa Central

Miguel Cané — solares E, y F, m. 25.00 x 35.00 cada uno, todo pesos 11.000 Edif.

Cuatraché — quinta 28 H, 6 A, 60, pesos 2.442.

Chaco

Departamento Resistencia — Campo «Los Palmares» H, 10.000, pesos 41.666,66 (con lo en él existente). una sexta parte indivisa.

Resumen

Capital fincas 27, en pesos 312.272,42
Gobernaciones 3, en pesos 55.108,66
Total fincas 30, en pesos 367.381,08

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 19 de Agosto de 1914.

Anchorena Nº 89 y 91 — m. 6,50 x 18,26, pesos 20.000 Edif.

Añasco entre San Blás y Seguí — lote 39 manzana E — m. 8,66 x 33,95; Maturín entre Médanos y Trelles — lote 13 manzana C — m. 8,66 x 50,66, todo en pesos 6.500.

Arévalo Nº 1239 — lote 16 manzana A — m. 8,66 x 8,65, pesos 950 (fracción interior).

Avelino Díaz entre Varela y Pedernera — lote 42 manzana A — mts, cs. 194,69, pesos 1.100.

Carabobo Nº 489 esquina Merlo número 1917 y 1927 — m. 13,54 y 27,48, pesos 45.000 Edif.

Castañares Nº 2261 — m. 17,32 x 51,96, pesos 4.200 Edif.

Cayena entre Warnes y Sapaleri— lote 24 manzana C — m. 8,66 x 48,82, pesos 2.814.

Conesa Nº 1006 esquina Céspedes — metros 13,49 x 33,89, pesos 9.000 Edif. (3/4 partes indivisas).

Condarco entre Ladines y Griveo — lote 29 manzana 19 — m. 8,66 x 39,00, pesos 3.602,40.

Coronel Roca entre Sud y Ferrocarril — lote 25 manzana J — m. 8,66 x 32,40, pesos 2.132,94.

Congreso entre Superí y Del Tejar — lotes 15 y 16 manzana B — m. 17,32 x 51,96, pesos 15.600 Edif.

Ferrocarril entre Ferré y Berón de Astrada — lote 13 manzana F — m. 8,66 x 34,61, pesos 1.533,68.

General Lavalle Nº 3379 — m. 8,66 x 39,82 y 40,93, pesos 5.000 Edif. (1/8 parte indivisa).

General Rivas entre Condarco y Terrada — lote 25 manzana 8 — mide en los costados m. 8,66, 9,86, 26,87 y 32,16, pesos 1.131,60.

Nazca entre Baigorria y Marcos Sastre — m. 8,66 x 45,52, pesos 2.833,38.

Páez Nº 3585 esquina Concordia — lotes 12 y 13 — m. 17.32 x 19.91, pesos 10.000 Edif.

Páez Nº 2650 — m. 8.66 x 52.04, pesos 12.000 Edif.

Patricios Nº 272/274 — m. 7.92 x 3.510, pesos 40.000 Edif.

Quesada esquina Once de Septiembre Nº 2889 — m. 9.49 x 22.34, pesos 8.000 Edif.

R. L. Falcón Nº 2966,2974 y 2992 — metros cuadrados 835, pesos 30.000 Edif.

San Eduardo entre Cervantes y Calderón — lote 7 manz. IV — m. 8.66 x 42.10, pesos 5.000.

San Salvador Nº 5553 — m. 8.66 x 43.25, pesos 14.000 Edif.

Sapaleri entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 25 manz. F. — m. 8.66 x 38.97, pesos 7.649,49.

Sud entre Berón de Astrada y Coronel Roca — lote 10 manz, I — m, 8.66 x 26.32, pesos 1.365,67.

Trelles entre Franklin y Neuquen — lote 5 manz. A. — m. 8.66 x 4.76, pesos 886 (fracción interior).

Trelles entre Franklin y Neuquen — metros cuadrados 302.67, pesos 6.700.

Warnes esquina Chubut — lotes 1 y 2 manz. C, mide en los costados m. 23.23 — 25.32 — 13.50 y 19.00, pesos 21.300,05.

Gobernaciones

Pampa Central

Gral. Pico — manz. 113 solar D — m. 30.00 x 35.00, pesos 7.000 Edif.

Río Negro

Sección XXI — Fracción D parte del lote 3 metros cuadrados 15.000, pesos 1.000.

Colonia Gral. Roca — chacra 251 H, 60 A, 51 C, 50, pesos 9.636,60.

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — parte del lote pastoril 5 H, 625; y parte del lote pastoril 5 H, 1.235 A, 62 C, 28, todo en pesos 26.993,53 con lo en él existente.

Resumen

Capital fincas 28, en pesos 278.314,21
Gobernaciones 5, en pesos 44.630,13
Total fincas 33, en pesos 322.944,34

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

BOLSAS DE ARPILLERA, REVESTIDAS INTERIORMENTE DE PAPEL

Exp. 163 R.—Manifiestan bolsas para carbón de la partida 877 y las denuncian como de valor declarado al 40 %.

Considerando:

Que se trata de bolsas de arpillera revestidas interiormente con papel, artículo no tarifado, correspondiéndole el derecho del 40 %, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Que las bolsas liberadas de derechos, son aquellas fabricadas con arpillera solamente.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 %.

TAZAS DE PORCELANA CON RELIEVE

Exp. 312 M.—Manifiestan tazas de porcelana decorada con oro de la partida 1818 y las denuncian como decoradas con oro y relieve con el recargo del 100 % más 20 %.

Considerando:

Que la mercadería en cuestión debe reputarse como con relieve, dado que los adornos salientes que tiene la caracterizan como tal, no siendo admisible dejar sentado que únicamente los adornos superpuestos deben considerarse relieve, por cuanto hecho aún en el mismo molde, por la forma de los mismos como en el caso ocurrente se consideran con el aumento respectivo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que le corresponde el recargo del 20 % en sus respectivas clases.

SOMBRERO DE FIELTRO DE LANA, SIN CONCLUIR, PARA HOMBRE

Solicitud Nº 248.

Considerando:

Que existe error de hecho en la clasificación de la junta del ramo, recaída en la precedente solicitud, por no tratarse de una forma de lana para sombrero de señora, sino de un sombrero de fieltro de lana, sin concluir, para hombre, artículo no tarifado, al cual le corresponde el derecho especifico de los de su clase, o sea $ 0,35 c/u.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación anterior, como asimismo todas aquéllas recaídas en artículos igual al cuestionado, debiendo despacharse por el valor declarado con el derecho específico de $ 0,35 c/u.

TEJIDO DE LANA, ESPECIAL PARA MÁQUINAS DE FABRICAR PAPEL

Exp. 282 C.—Manifiestan fieltros de lana para máquinas, de la partida 1953 y los denuncian como tejidos de lana no tarifados,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de fieltro de lana, por no reunir los caracteres de tal, sino un tejido de lana, pues tiene trama y urdimbre, especial para máquinas de fabricar papel, razón por la que dada su condición y fabricación únicamente adecuada a este uso, hace que no esté comprometida en ninguna de las partidas de tarifa.

Que para ser considerado fieltro de lana, debiera ser un tejido empastado de mayor grosor y sin trama ni urdimbre.

De acuerdo con lo informado por la junta del ramo y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 30 %.

SILLAS DE ROBLE CON ASIENTO DE ESTERILLA

Exp. 259 A.—Manifiestan sillas de roble de la partida 571 y las denuncian como pertenecientes a la partida 575.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de sillas de roble, las cuales no se hallan comprendidas en la partida en que se denuncian, por cuanto en ella se determinan las sillas de roble «con asiento y respaldo de esterilla» y las mismas «con asiento y respaldo de madera» con el aforo de $ 30.00 la docena.

Que la silla cuestionada es de roble y simplemente con asiento de esterilla, circunstancia ésta que la hace comprender en la partida en que se manifiesta, docena $ 25.00 siendo su valor según factura presentada de $ 22 00 la docena.

Que existe una resolución del Tribunal de Vistas del año 1912, expediente 191 letra A, recaída en artículo igual al cuestionado, como de la partida 575, en la cual ha existido error de hecho, por cuanto la silla no se hallaba perfectamente encuadrada dentro de los términos de la referida partida, resolución la cual daba margen a que se prestara a difíciles interpretaciones.

Que existe por otra parte, razones de equidad, dado que su valor es de $ 22.00 y que por consiguiente se hallan perfectamente encuadradas dentro de la partida 571.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería de referencia pertenece a la partida 571 docena $ 25.00 al 40 % haciéndose constar que en su opinión ha existido error de hecho en la resolución recaída en el expediente Nº 191 A. de 1912.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011371-S-914.—Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del Señor Juan Grosso por Molino del Oeste en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud por pérdida de una encomienda el día 21 de Junio ppdo,. y

Resultando:

Que la citada encomienda cuyo contenido son dos tarros de crema, fué despachada de la estación Lezama a la de Constitución y no ha aparecido hasta la fecha, y

Considerando:

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Decarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011406-S-914.—Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del Señor Eduardo Calvo Ramos en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de unos equipajes, y

Resultando:

Que dichos equipajes fueron despachados a las 2. 40 p. m. para salir por tren 186 a las 3 p. m. pero presentóse la circunstancia de que dicho tren no llevaba furgón sino un compartimento para equipajes por cuyo motivo resolvió agregar un vagón al citado tren, resultando que aquél no pudo abrirse, optándose para enviar los equipajes del querellante por tren 200 de las 4. s. m. a fin de no demorar el Nº 186, y

Considerando:

Que es insignificante la demora y además el querellante era portador de un carnet que lo obligaba a presentarse con más anticipación para el despacho de su equipaje,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011370 S 914.—Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del Señor Julian Rincón en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud por no permitírsele el acceso al andén Nº 1 el día 20 de Junio ppdo, y

Resultando:

Que el querellante corredor de hotel, pretendió entrar por la calle Lima al andén a ofrecer sus servicios a los pasajeros de un tren que llegó a las 6.05 p. m. y no ha despachar una encomienda como lo manifiesta, puesto que éstas se despachan por el galpón de la calle Herrera, por lo que no se le permitió la entrada promoviendo por este motivo un incidente habiendo necesidad de enviarlo detenido por desorden a la Comisaría,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

08980-S 914 — Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Mayo ppdo, el Señor Diego May formuló una queja en la estación Temperley del Ferrocarril del Sud por atraso de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de pasajeros Nº 30 en el que viajaba el querellante, llegó a Temperley con un atraso de 43 minutos, lo que impidió al recurrente tomar los trenes que necesitaba,

Que el tren mencionado no tiene combinación con los que el querellante se proponía tomar por lo que no era posible que estos fueran demorados,

Resultando:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013371-S-914.— Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del Señor Isidoro Jorge en la estación Rauch del Ferrocarril Sud por demora de un equipaje, el día 27 de Mayo ppdo , y

Resultando:

Que el querellante despachó en La Plata una canasta conteniendo varios útiles necesarios para su misión de Inspector Químico en Rauch, y

Considerando:

Que por negligencia del pesonal de la Empresa la citada canasta no pudo llegar a destino en el mismo tren que viajaba el Señor Jorge siendo mandada por tren siguiente, y

Teniendo en cuenta:

Que en este caso ha habido infracción al Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

011056-S-914.— Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del Señor Arturo Almada contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº. 115 despachada de la Estación Chascomús a la de Las Flores el día 11 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de esa consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 79 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013148-C-944 —Agosto 13 de 1914.- Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva da cuenta de una serie de descarrilamientos ocurridos en las vías de la compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ocasionando atrasos a numerosos trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que estos accidentes se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado se informa en lo que respecta al arreglo de la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013150-C- 914. — Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva da cuenta de una serie de descarrilamientos ocurridos en las vías de la compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ocasionando atrasos a numerosos trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que estos accidentes se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado se informa en lo que respecta al arreglo de la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010173-C- 914. — Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente por el que la Sed. Anó. Granja Blanca se queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por haber recibido 80 tarros de 50 litros de leche picada, debido al atraso de los trenes Nos 2 y 114 del día 17 de Mayo ppdo, y

Resultando:

Que estos trenes llegaron a la estación Buenos Aires, con 2 horas minutos y 4 horas 48 minutos de atraso respectivamente a causa de las precauciones observadas por el mal estado de las vías, originado por las lluvias; y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la preferida Compañía,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011250-C- 914. —Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente formado con motivo de la queja del Señor Juan B. Echeverría contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte y desmejoramiento de hacienda consignada de Abel a Mataderos, y

Considerando:

1o. Que el transporte de dich consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

2º. Que los Arts. 225 y 263 del citado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación fué transportada con 13 horas 50 minutos de retardo

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013147-C-914. – Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 18 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 331/150 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló un eje de ténder de la locomotora Nº 243 de tren Nº 2 de pasajeros, sufriendo éste un atraso de 65 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010979-C-914. — Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado un ternero muerto y el resto de la hacienda en mal estado, demora en el transporte y falta de cumplimiento al Art. 348 del Reglamento General en la consignación de Carta de Porte Nº. 2 de Bacacay a Mataderos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo determinado la tabla del artículo 549 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los artículos 225 y 263 del citado Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 12 horas 30 m. de retardo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

011574-C-914.— Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Abril ppdo., en la estación «Casas» del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el tren Nº 232, ocasionando a la vía algunos desperfectos y atraso a los trenes Nos. 14 y 2, y

Considerando:

Que este descarrilamiento se produjo por descuido del cambista Mario Royuela que no apretó bien el cambio, quedando este entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable abandonó el servicio de la Empresa a raíz del hecho y que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013415-C-914.— Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Junio ppdo , a la altura del kilómetro Nº 247 (C. N.) del Ferrocarril Central Córdoba, se fracciono el tren Nº 2750 por zafadura de la tuerca del paragolpe (tipo antiguo) del vagón L. 533 ocasionando 38 minutos de atraso al tren Nº 1, y

Considerando:

Que la zafadura de la tuerca del paragolpe de referencia se produjo a causa de estar gastada, lo que no pudo ser notada por los revisadores, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón ha sido reparado.

Que dada la frecuencia de los accidentes ocurridos por causas análogas, se hace necesario prevenir su repetición,

SE RESUELVE:

Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba a fin de que arbitre las medidas conducentes a prevenir la repetición de estos hechos por las causas enunciadas.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

017723-C-911. — Agosto 13 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba habiendo terminado el ensanche del edificio de pasajeros y el arreglo del andén de su estación Lules, solicita postergar para más adelante la introducción de otras mejoras que debía efectuar en la mencionada estación, y

Considerando:

Que es atendible el motivo que aduce la Empresa para justificar su pedido de postergación de esas obras, o sea, el de las circunstancias difíciles porque atraviesa el mercado financiero, viéndose en la necesidad de restringir los gastos y dedicar su atención a la fiscalización de trabajos que tengan el carácter de imprescindibles,

SE RESUELVE:

Reservar este expediente por seis meses en la Sección de Control respectiva la cual deberá informar nuevamente al expirar este plazo.

P. Nogués.

013116-C-914.—Agosto 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 150 (S. C. N.) del Ferrocarril Central Córdoba, se fraccionl el tren Nº 1752 2or haberse abierto loó paragolpes automáticos de los vagones Cs R. 2121 y C. C. 7490, y

Considerando:

Que no ha sido posible determinar la causa por que se abrieron los paragolpes, los que se encontraron en perfecto estado de funcionamiento, y

Teniendo en cuenta:

Que los vagones de referencia carecían de las cadenas laterales, infringiendo lo dispuesto en el Art. 32 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba acerca de lo dispuesto en el artículo mencionado al que debe dar estricto cumplimiento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013413-C-914. — Agosto 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Junio ppdo, a la altura del kilómetro Nº 123 (S. C. N.) del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 204 remolcado por la locomotora Nº 516 ocasionando al tren número 1 un atraso de 56 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del excesivo peso del tren, sobrepasando la carga máxima que da el horario para locomotoras del tipo de la Nº 516, lo que impidió salvar la rampa existente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

2º Llamar la atención a la misma a fin de que se armen los trenes en relación al poder de la máquina que deben remolcarlos y a los accidentes de la línea.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011249-C-914. — Agosto 13 de 1914. — Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, por el Centro Consignatarios de Productos del País, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 7, despachada de la Estación Girondo a la de Mataderos el día 10 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013149-C-914. — Agosto 13 de 1914.— Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva da cuenta de una serie de descarrilamientos ocurridos en las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ocasionando atrasos a numerosos trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que estos accidentes se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado se informa en lo que respecta al arreglo de la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que estos accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011174-C-1914. — Agosto 13 de 1914.— Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta a la aprobación el aviso Nº 80, por el que se amplía el Art. 6º de las condiciones de aplicación de la tarifa Nº P. 10, para boletos generales de abono en el sentido de establecer el importe máximo que dicha Compañía percibirá para boletos de abono mensuales, trimestrales y semestrales, y

Considerando:

Que los boletos de abono para largas distancias son hoy de limitada adquisición por el público debido principalmente a que la tarifación actual no le facilita la suficiente dificultad que tiende a allanar la medida enunciada en el aviso de que se trata.

Atento a las informaciones precedentes de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso mencionado.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011256-C-914. — Agosto 13 de 1914.— Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por infracción al Art. 348, por demora en el transporte y haber recibido sumida y desmejorada la hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 2, de la Estación Abel a la de Mataderos, debido al descarrilamiento del tren Nº 402 en Mataderos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349, del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263, del citado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 12 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

012048-C-914. — Agosto 13 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 9 de Junio del año en curso, el Señor M. Peyrú formuló queja en la Estación Buenos Aires de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por el retardo que sufrieron los trenes Nos. 2 y 114 el día 8 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que está debidamente comprobado que el tren Nº 2 llegó a Buenos Aires con 4 horas 45 minutos de atraso y el 114 con 3 horas y 25 minutos por precauciones que dichos trenes tuvieron que observar a causa del mal estado de la vía debido a las lluvias caídas en el mes de Mayo último.

Que el Art. 194 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

011369-B- 914.— Agosto 13 de 1914.— Vista la queja del Señor Plácido Pendessi en la estación La Plata, por cobro demás en pasaje el día 22 de Junio ppdo, y

Resultando:

Que el querellante viajaba con boleto oficial desde Tandil a la Plata por vía Ferrari y no habiendo transbordado en ésta para tomar el tren de combinación que debía llevarlo a destino a pesar de haberlo despertado el camarero continuó viaje a Constitución donde tomó sin sacar boleto un tren a La Plata, y

Considerando:

Que el guarda le cobró boleto sin multa.

Que no se ha podido comprobar que el camarero no lo despertó en la estación Altamirano.

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06010-S-919.— Agosto 13 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Marzo ppdo., el Señor Pedro D. Pumarara formuló una queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por cobro de boleto, y

Considerando:

Que el recurrente pretendió viajar por vía Quilmes hasta Plaza Constitución con la parte vuelta de un boleto de la Plaza a Temperley, abonando la diferencia desde Temperley a Plaza, lo que no fué aceptado por el guarda cobrándole el pasaje desde La Plata hasta Constitución, más la multa de 10 % por haberse negado el pasajero a entregar el boleto de vuelta que poseía.

Que, es permitido viajar por ambos rumbos con los boletos directos entre La Plata y Plaza, pero no sucede lo mismo tratándose de pasajes a estaciones intermedias como el que tenía el interesado, los cuales son válidos solamente por la vía para la cual fueron expedidos y no les rige la franquicia especial de que gozan aquéllos.

Que el procedimiento seguido por la Empresa ha seguido correcto, pero incurrió en error al efectuar el cobro del nuevo psaje, pues como el interesado tenía la parte vuelta válida hasta Villa Elisa, la Empresa debió cobrar sin multa, el precio del boleto desde Villa Elisa a Constitución, y no por todo el trayecto como lo hizo.

SE RESUELVE:

Dejar constacia de los hechos debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud devolver el exceso cobrado por error en tarifa y además la diferencia que resulte entre precio del boleto de ida y vuelta de Temperley a La Plata y los de ida de La Plata a Temperley y de La Plata a Villa Elisa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011055-S-914.— Agosto 13 de 1914.— Vista la queja del Señor Juan A. Salgado en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por no atendérsele un pedido sobre reembolso de pasaje, formulado reiteradamente, el día 17 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el día 5 de Abril último el querellante hizo entrega en Tandil de un boleto de 1ra. clase entre López y Constitución, por haber desistido del viaje y pidió la devolución del importe de la parte no utilizada.

Que a principios del mes de Mayo se recibió orden del Tandil de efectuar la devolución, operación que se hizo a la Contaduría por no haberse presentado el interesado, a quién se esperó hasta fines del mismo mes.

Que el día 3 de Junio la estación Juárez pidió antecedentes, informándosele el día 6, lo que se comunicó al Señor Salgado el día 13, por intermedio de un auxiliar de la estación Tandil.

Que el querellante se presentó a la oficina «Varios» de Constitución, pero lo hizo en hora en que el personal que atiende esta clase de asuntos se había retirado, y

Considerando:

Que la Empresa no niega el derecho que asiste al querellante, por lo que impartió las órdenes para la devolución solicitada, y

Teniendo en cuenta:

Que en este caso no asiste al querellante razón alguna de protesta.

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010981-C-914.— Agosto 13 de 1914.— Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal muerto en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 4 de Ancón a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011254-C 914.— Agosto 13 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Mayo ppdo., la Sociedad Anónima Granja Blanca, insertó una queja en la estación Buenos Aires por haber recibido 113 tarros de 50 litros de leche picada a causa de las demora de los trenes.

Que la Empresa manifiesta que el atraso de los trenes 2 y 114 del 16 de Mayo de 6 hs., 43 mts., y 4 hs, 10 mts, respectivamente, fué debido a las precauciones establecidas por el mal estado de la vía a causa de las lluvias caídas en ese mes.

Que verificada ante el representante de la Granja Blanca la consignación que venía en tren Nº. 2 solo resultaron 8 tarros de leche picada y como eran de diferentes consignaciones, el origen debe atribuirse a que al ser entregada a la Empresa estaría a punto de hecharse a perder, y

Considerando:

Que han sido confirmados los datos de la Empresa con respecto a los tarros llegados en el tren Nº. 2 y que para la llegada del tren 114 el encargo del querellante no hizo constar el estado de la leche.

Que en todos los casos la Granja Blanca retira toda la leche para ser utilizada de modo que no la rechaza, y

Teniendo en cuenta:

Que la descompostura de la leche puede atribuirse al mucho tiempo que está encerrada en los envases o a que no ha sido refrescada antes de tapados los tarros.

Que además el Art. 194 del Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05075-S-1914.— Agosto 13 de 1914.— Visto este expediente formado con motivo de la queja que con fecha 15 de Marzo ppdo, formuló el señor Félix S. Locatelli y otros en la estación Constitución porque habiendo viajado con boletos de ida y vuelta de Temperley a La Plata, se les cobró nuevamente boletos de regreso de La Plata a Temperley, y

Considerando:

Que los querellantes pretendían viajar de regreso por vía Quilmes para cuya línea no eran válidos los boletos que tenían por cuyo motivo se procedió a cobrarles nuevos pasajes desde Villa Elisa a Constitución aplicando para este cobro una tarifa errónea.

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha notificado a los interesados estar dispuestas a efectuar la

devolución de lo cobrado de más por mala aplicación de la tarifa como también la diferencia a que tienen derecho por la parte vuelta de los boletos de La Plata a Temperley que no pudieron usar por haber regresado por vía distinta,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa que debe proceder a la devolución de lo cobrado demás en la tarifa y lo que corresponde a los boletos no usados.

Comuníquese, tómese razón, archívese.

P. Nogués.

08978-S-914.—Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente y resultado.

Que el día 13 de Mayo ppdo, el señor V. Cané formuló una queja en el libro del guarda de tren Nº 228 por retardo en la partida de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprado que, el tren en que viajó el querellante salió con 8 minutos de atraso de La Plata por esperar la combinación de Magdalena llegando a Constitución con 15 minutos de atraso, por precaución por renovación de vías entre Wilde y Bernal.

Que el atraso de 10 minutos con que llegó el tren 2228 a La Plata se debe a aglomeración de encomiendas en las estaciones lo que ocurre con mucha frecuencia.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud sobre la marcha irregular del tren Nº 258.—Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09411-S-914.—Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del señor Juan Iglesias, formulada en el tren Nº 153 del Ferrocarril del Sud, el día 19 de Mayo ppdo, por el atraso de 13 minutos con que corría este tren, y

Considerando:

Que este atraso fué debido a que el referido tren esperó en empalme La Plata, la llegada del tren 228 el cual corría atrasado, habiéndose infringido así lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que estos atrasos se producen diariamente, por cuanto los trenes Nº 112 y 228 no corren en horario, habiendo merecido éstos la clasificación de «Pésimo», durante el pasado mes de Mayo, debiendo atribuirse estos atrasos a la aglomeración de encomiendas en las estaciones,

SE RESUELVE:

1º. Declarar fundada la presente queja.

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, establezca el servicio de un tren de encomiendas entre las estaciones Magdalena y La Plata, en combinación con el Nº 617 y 653 de Dock Central, a fin de regularizar la marcha de los trenes Nº 112 y 228.—Comuníquese y tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015188-S-912.—Agosto 13 de 1914.—Visto esto expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para clausurar paso a nivel particular del Km. 88250 entre las estaciones Altamirano y Alegre, por negarse su propietario a soportar el gasto que demande la colocación de guardaganados, y

Considerando:

Que con fecha 12 de Junio último al evacuar la vista conferida manifiesta que a fin de solucionar de una vez el asunto proveerá cuanto antes de guardaganados el referido paso.

Que no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha nada se ha hecho en tal sentido, lo que entraña un serio peligro, para la libre circulación de los trenes.

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que coloque el paso a nivel particular del Km. 88250 en las debidas condiciones de seguridad conforme a las prescripciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902 (paso a nivel particulares).

Comuníquese tómese, razón y pase a la sección, a sus efectos.

P. Nogués.

011692-C-914.— Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverria contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por habérsele entregado dos animales muertos y lo estropeados de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 609 de Galarza a La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011688-C-914.— Agosto 13 de 1914.—Vista la queja del Señor R. Macera en la estación Federico Lacroze del Ferrocarril Central de Buenos Aires por el retardo con que llegó el tren Nº 18, no haberse remitido el tren de auxilio y falta de datos respecto a la llegada de este tren, el día 29 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el tren Nº 18 llegó con 8 horas de retardo a causa del accidente ocurrido al tren Nº 24 en el kilómetro 112, y

Considerando:

Que la Empresa ha fijado avisos al público a que se refiere el Art. 50 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha tomado notas del atraso a los efectos de la clasifcación del servicio de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata en lo que al atraso del tren 18 se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010398-C-914.— Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del Km. 84.7 de la línea principal a Villa Devoto, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad;

Que su propietario nada ha contestado al respecto no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que clausure el paso a nivel del Km. 84.7 de la línea principal a Villa María.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

011261-C-914.— Agosto 13 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 21 de Junio ppdo, el Señor Luis M. Trelles formula queja en la estación Zárate contra el Ferrocarril Central de Buenos Aires por haber tenido encerrada una hacienda mayor tiempo que el permitido por el Art. 348 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que a solicitud del mismo interesado la hacienda no fué bajada en la estación Zárate para ser abrevada;

Que a pesar de llevar más de 36 horas de estar encerrada, el interesado prefirió que siguiera en destino, resultaron 4 animales estropeados y 1 deshecho.

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013092-S-914.—Agosto 13 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 del corriente, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Témperley» del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón Nº 3221 de tren de carga Nº 531, ocasionando a los trenes Nos. 36, 44, 50 y 35 atrasos de 28, 15, 6 y 18 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un tirón brusco dado por la locomotora, determinando el descarrilamiento la circunstancia de encontrarse el vagón de referencia, sobre el corazón del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía no sufrió desperfectos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 40 del Reglamento General por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012910-S-912.—Agosto 13 1914.—Visto nuevamente este expediente, y

Atento lo manifestado precedentemente por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y lo informado por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que use la báscula de su estación Sevigné, para vagones completos solamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

013539-S-914.—Agosto 13 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras para formar el tren Nº 56, en la estación «Florencio Varela» del Ferrocarril del Sud, descarriló el furgón Nº 1089, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el cambista Santos Filipini, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012554-S-914.—Agosto 13 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo., en circunstancias que efectuaba maniobras en la estación «Villa Elisa» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3012 del tren Nº 525, obstruyendo las vías y ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado de las vías, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado se trata de la renovación del material de vía de toda la playa de la estación «Villa Elisa»,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013536-S-914.—Agosto 13 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Julio ppdo. en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Cañuelas» del Ferrocarril del Sud, descarrilaron la locomotora Nº 3452 y furgón Nº 10481 del tren Nº 606, ocasionando a los trenes Nos. 37, 47 y 118, un atraso de 73, 62 y 80 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el cambista Francisco Gutiérrez; y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09157-S-914.—Agosto 13 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Mayo ppdo. el Señor Juan Iglesias formuló una queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud en el tren Nº 153 por detención del mismo en empalme calle 48;

Que el tren Nº 153 salió a horario de La Plata pero tuvo que demorar 6 minutos en el Empalme con la línea a Magdalena por esperar la llegada del tren 228 que corría con 9 minutos de atraso debido a las encomiendas y maniobras efectuadas en el trayecto y no por mal estado de la vía como pretende justificar la Empresa;

Que el tren en cuestión llegó a destino con 5 minutos de atraso lo que se ha tomado en cuenta para su clasificación;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y llamar la atención de la Empresa por infringir lo determinado en el Art. 46 del Reglamento, ordenándole además mejorar la marcha de todos los trenes de la línea de La Plata a Magdalena y a Alvarez Jonte los cuales resultan clasificados de pésimo y muy malo en la lista de atrasos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07315-S-914.—Agosto 13 1914.—Visto este expediente por el que el Señor Alberto C. Palacios se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por no proporcionársele un compartimento solicitado en la Estación Bolívar el día 19 de Abril ppdo. y porque el auxiliar de servicio en la misma se negó a responderle una pregunta que le formulara; y

Considerando:

Que la precedente queja, es infundada en lo que respecta a la falta de suministro del compartimento citado, por cuanto éste no había sido solicitado con la anticipación debida;

SE RESUELVE:

Así declararlo y ordenar a la Empresa amoneste severamente al auxiliar de su estación Bolívar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013093-S-914,—Agosto 13 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 del corriente, en circunstancias que salía de la estación «Llavallol» del Ferrocarril del Sud, la máquina Nº 255 con 12 ejes cargados, descarriló completamente el wagón Nº 9221, ocasionando atraso a numerosos trenes: y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haber sido movido el cambio en momentos que pasaban los wagones: y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable, capataz Domingo Baggiotti, ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07881-C-914.—Agosto 13 de 1914—Visto este expediente; y

Resultando:

Que con fecha 29 de Abril pasado el Señor Eduardo Lapigna formula queja en la estación Totoras del Ferrocarril Central Córdoba por habérsele dado datos erróneos sobre normalización de servicio de trenes entre Córdoba y Rosario; y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar de que en la estación Córdoba se le haya informado de que el servicio de trenes entre Córdoba y Rosario estaba normalizado;

Que es cierto que al sacar el denunciante su boleto no se le hizo saber que a causa de las lluvias la vía se encontraba en mal estado, lo que ocasionaba retardos en la llegada de los trenes a Rosario;

Que está probado que el atraso de 14 horas del tren Nº 8 de fecha 28 de Abril ppdo, de Alta Córdoba a Rosario, fué debido a haber salido con 1 hora y 35 minutos de demora de la primera de dichas estaciones y haber tenido que observar precauciones y esperar que se consolidara la vía en otra parte de la misma hasta su llegada a Rosario;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013183-C-914.— Agosto 13 de 1914—Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 5 del corriente, a la altura del kilómetro Nº 92 palo 11 de la línea del Ferrocarril Central Buenos Aires, descarrilaron los wagones Nos. 2274 y 2103 del tren Nº 24, volviendo a descarrilar a la altura del palo 4 del mismo kilómetro, ocasionando atraso a los trenes Nos. 18 y 7; y

Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y
Teniendo en cuenta:
Que la vía se encuentra actualmente en reparaciones;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012038-C-914.—Agosto 13 de 1914—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por habérsele entregado 8 animales vacunos estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte No 142 de Médanos a Villa; y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente en lo que se refiere al estado en que llegó la hacienda, pero no así la observación formulada en la mencionada carta de porte, relativa al choque brusco en el cruce del Ferrocarril Pacífico, sufrido por este tren; y
Considerando:
Que el Art. 203 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010322-C-914.—Agosto 13 de 1914—Visto este expediente; y
Resultando:
Que el día 23 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro No 86 Ramal a Zárate del Ferrocarril Central Buenos Aires, quedó detenido el tren No 272, remolcado por la locomotora No 55, siendo llevado en dos partes y ocasionando al tren No 10 una demora de 30 minutos; y
Considerando:
Que este accidente se produjo por el excesivo peso de los trenes en la pendiente que existe en el kilómetro mencionado y el mal estado de la vía por las continuas lluvias caídas; y
Teniendo en cuenta:
Que es necesario limitar la carga máxima de los trenes de carga, hasta que se normalice el estado de sus vías;

SE RESUELVE:

1o Dejar constancia de los hechos.
2o Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, limite la carga máxima de los trenes de carga a la capacidad de sus locomotoras en relación a las condiciones actuales de la vía, pudiendo restablecer el servicio cuando se normalice su estado, a cuyo efecto deberá dar aviso anticipado.
Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1914

Boletín Oficial..................	$	176 30
Boletín Judicial......	»	601 85
	$	778 15

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día........................	$	0 10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se ha trasladado a la calle San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

---

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.
Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.
2o Elección de dos Vocales, por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Pedro F. Agote y señor José G. Grillo, que terminan su mandato.
3o Elección de Síndico titular y suplente.
4o Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1914. — El Presidente.
8 Agosto. — No 85-v-28 agosto.

Compañía Estancia Pulmarí Ltda.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia No 654, Escritorio de los Sres. Lockwood y Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1914.
2o Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
3o Nombramiento de tres Directores titulares por tres años.
4o Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.
5o Nombramiento de un Síndico por un año.
6o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — Enrique E. Miles, presidente.
1o Agosto. — No 39-v-21 agosto.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su Sesión de fecha 18 de Julio ppdo., se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el salón de la Sociedad Unione Operai Itaniani, calle Sarmiento número 1374, el día 19 del actual mes de Agosto, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Ratificación de la presentación a los Tribunales de Comercio hecha por el Consejo de Administración, pidiendo convocatoria de acreedores de la Sociedad.
2o Autorización al mismo para celebrar arreglos con los acreedores.
Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.
Asimismo, se recuerda, que celebrándose esta Asamblea con segunda Convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los Accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea la suma del capital realizado que representen los Socios concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Directorio.
5 Agosto.— No 59-v-21 agosto.

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 26 de Agosto de 1914, a las tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario, del 20 ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2o Acordar el dividendo a distribuirse.
3o Elección de 4 Directores, en reemplazo de 4 salientes.
4o Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5o Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.
NOTA: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.
13 Agosto No 101-v-26 agosto.

«La Unión General Agrícola»

Convocatoria

Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 31 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de las Utilidades del primer ejercicio de 1913-1914.
2o. Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la administración de la Sociedad, para su anotación hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. (artículo 35 de los Estatutos). — F. S. Ducos, Gerente.
13 agosto — No 116-v-31 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García No 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las Utilidades.
2o Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Anselmo Villar, Francisco Gutiérrez, Manuel Magdalena y Dr. Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y nombramiento del Síndico Titular y el Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.
3o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.
1o Agosto. — No 35-v-22 agosto.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Modificaciones de los Estatutos Sociales.
2o De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.
3o Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.
18 Agosto. — No 160-v-16 septiembre.

La Negra
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
Maschwitz, Rey, Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 de Agosto actual, a las 4,30 de la tarde, en la calle Sarmiento 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.
5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, Dr. Carlos A. Aldao.
6º Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

14 Agosto.—Nº 131-v-31 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día Jueves 3 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.
2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.
3º Nombrar dos Directores en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, salientes por sorteo, y dos Directores suplentes, en reemplazo del Sr. Alberto Aubone, saliente por sorteo, y del Sr. Ruben F. Mayer, quién fué nombrado en la asamblea anterior y no aceptó el cargo.
4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.—El Directorio.

14 Agosto.—Nº 135-v-3 septiembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del primer ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes, por dos años.
5º Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Gerente.

14 Agosto.—Nº 134-v-31 agosto.

«Italia»
Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.
2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.
3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamsamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente, en el local social, Pueyrredón 234—38—42, a las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 suplente.
3º Designación de tres Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — El Secretario.

14 Agosto — Nº 126-v-31 agosto.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 30 de Agosto a las 2 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Balance y dictamen del Síndico.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 del 1914. — El Directorio.

14 Agosto Nº 124-v-29 agosto.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Reconquista 730
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 10 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29, de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Agosto a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1914.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1914. — Manuel N. Paz, Secretario, Tesorero.

14 Agosto Nº 128-v-28 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Avenida de Mayo 979, Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que El Directoroi de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Septiembre próximo del corriente año a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del Sr. Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.
5º Designar tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, suus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expidirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.— A. Casariego, Director Secretario.

14 Agosto Nº 127-v-4 septiembre.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Agosto a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
2º Nombramiento de Síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 ante meridiano, tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — El Directorio.

5 Agosto. — Nº 57-v-28 agosto.

Royal National
Compañía Argentina de Seguros
(En liquidación)
Convocatoria

El Directorio de la «Royal National», Compañía Argentina de Seguros, (en liquidación), usando de las facultades que le acuerdan el artículo 348 del Código de Comercio y 26 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1914, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reelegir al Director Gerente, dos Directores titulares y un suplente, o nombrar otros en su reemplazo.
2º Confirmar en sus mandatos todos los miembros del Directorio, tanto los nuevos o reelegidos, según el inciso 1º, como los demás, hasta terminarse por completo la liquidación de la Compañía.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por el término que dure la liquidación. Fijar la remunaración de aquél.
4º Autorizar al Directorio para nombrar de su seño, un Presidente y Vice-presidente.
5º Presentación del balance de la Compañía, hasta el 30 de Junio de 1914.
6º Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, tres días antes del fijado en la convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponda. (artículo 30 de los Estatutos). — G. T. Schindler, Director Subgerente..

12 Agosto — Nº 97-v-27 agosto.

Asociación Elénica

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria del 23 de Agosto corriente, a las 3 pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1914.
2º Reforma parcial de los Estatutos.
3º Elección de siete Directores por dos años y elección de siete Directores por un año. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — El Presidente.

17 agosto — Nº 144-v-22 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre, Augusto Lenhardtson, y de un Director Suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.
4º. Elección del Síndico Titular y del Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 agosto — Nº 113-v-29 agosto.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126

De acuerdo con los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, Piedras 124-126, el Miércoles 19 de Agosto, a las 4 p. m

Orden del día:

Primero. — Lectura y consideración, aprobando o reprobando el informe administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al onceno ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

Segundo. — Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores: uno por dos años, en reemplazo de don Florentino Puelles, por haber terminado su mandato, y cuatro hasta terminar el período, por renuncia de los señores Ubaldo García, José Carrera, Marcelino Escalada y Juan M. Laborde, como también debe elegirse un Síndico titular y dos suplentes para el 12º ejercicio.

Tercero. — Resolver sobre la mejor manera de arbitrar elementos para continuar las operaciones del Banco, manifestando cada Accionista la cooperación que podrá aportar.

Cuarto. — A pedido de varios Accionistas debe autorizarse al Directorio para que en el acto de la Asamblea, nombre dos personas que conjuntamente verifiquen las gestiones necesarias en pro de los intereses del Banco, para que hagan efectivas las responsabilidades en que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco desde su fundación en el carácter de tales o como deudores, con las facultades que dichos Accionistas estimen que se deben acordar, las que apreciará la Asamblea.

Quinto. — Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Manuel Ricart, Gerente.

29 Julio. — Nº 9-v-21 agosto.

Samuel B. Hale Compañía Limitada

Domicilio: Bartolomé Mitre 299

BUENOS AIRES

Autorizada por el S. G. Nacional en Noviembre 8 de 1897

Capital autorizado y realizado:

$ 5.040.000 — c/l.

Balance General al 30 de Abril de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 22 de Junio 1914

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Bienes raíces: Según inventario..		10720838 —
Acciones y títulos: Valor de las existencias.	23800 —	67628 05
Letras a cobrar: Saldo de esta cuenta.....	780 70	127564 67
Caja: En efectivo y en los Bancos	8522 95	268938 25
Estancias: Lo adeudado por ellas ..		1595193 47
Varios deudores: Cuentas corrientes....	2757748 07	1032672 13
Conversión: Saldo de esta cuenta en m/legal....		4560176 14
	2790851 72	18314010 71

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Cuenta capital: Acciones emitidas.......		5040000 —
Fondo de reserva legal: Su importe actual.......		148701 59
Fondo de previsión: Su importe actual........		125000 —
Fondo especial: Importe de esta cuenta..		3948789 72
Revaluación de propiedades: Importe de esta cuenta..		7786500 —
Intereses pendientes: Intereses correspondientes al ejercicio entrante.........		131958 85
Varios acreedores: Cuentas corrientes....	810774 22	196544 84
Conversión: Saldo de esta cuenta en oro.... ...	1980077 50	
Ganancias y pérdidas: Saldo anterior.. 86597 10; Presente año.. 849918 61		936515 71
	2790851 72	18314010 71

Ricardo Pearson Hale, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio que termina el 30 de Abril de 1914

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 22 de Junio de 1914

DEBE		$ c/l
a Bienes raíces: Suma pagada por impuestos, mejoras, etc.......		10967 51
» Gastos generales: Importe de sueldos, alquileres y otros cargos durante el año....		122596 49
» Saldo de utilidades: Presente ejercicio..	849918 61	
Saldo anterior	86597 10	936515 71
		1070079 71

HABER	$ c/l
por Saldo del ejercicio anterior..............	86597 10
» Bienes raíces: Alquileres percibidos durante el año........	30821 44
» Acciones y títulos: Dividendos, tec. cobrados durante el año...	2910 —
» Intereses: Por el saldo de esta cuenta..............	540251 81
» Comisiones: Por el saldo de esta cuenta..............	47805 58
» Explotación de estancias: Utilidad neta realizada por la explotación de estancias.....	361693 78
	1070079 71

Ricardo Pearson Hale, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 169-v-21 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., en la calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de 3 Directores de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta.

Nota: — Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de éllas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — El Presidente.

7 Agosto. — Nº 75-v-31 agosto.

Cotonificio Dell'Acqua

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 Junio 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'Acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 3 pasado meridiano en nuestro local Darwin 1152 con la siguiente

Orden del día:

Modificación del Art. 40 de los Estatutos.

Las acciones se depositarán hasta el día 18 de Agosto en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1152. — C. Breda, Presidente. — M. Brutio, secretario.

6 Agosto. — Nº 64-v- 26agosto.

Atlas Assurance Company Limited

Nacionalidad Inglesa

Autorizada en fecha 31 de Mayo de 1898

Oficina de la Agencia: Cangallo 770

Resunen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al 2º trimestre desde el 1º de Abril de 1914 hasta el 30 de Junio de 1914.

Sumas Aseguradas: $ 4.322.198 oro sellado y $ 10.897.203 58 curso legal.

Siniestros: 9 importando $ 3.522 51 oro sellado y $ 7.783 32 curso legal

	$ o/s	$ c/l
Gastos Generales..........	4 14	678 20
Impuestos, Patentes y Sellos		11020 36
Siniestros......	3522 51	7783 32
Casa Matriz ...		61150 46
Comisiones.....	8522 77	21689 —
Cancelaciones y Reaseguros...	1709 71	3422 33
Cambios.......	13869 89	
Saldo.........	14794 58	
	42423 60	105743 67

	$ o/s	$ c/l
Saldo.........	12950 20	
Primas........	28599 65	69923 15
Cancelaciones..	172 90	
Comisiones.. ..	408 46	928 32
Cambio........		31522 47
Casa Matriz....	292 39	
Saldo.........		3369 73
	42423 60	105743 67

p. p. Atlas Assurance Company Limited.

Emilio Heine

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 181-v-21 agosto.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

Defensa 133-135

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno del 20 de Febrero de 1913

Casa Matriz: Banque Inmobiliére Hypothècaire Argentine, 33 Rue des Colonies, Bruselas.

Casa Matriz

Capital autorizado francos... 25000000 —
» subscripto » .... 6000000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1914 de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, Construcciones e Inmuebles.	227399 30
Deudores Varios	1107692 27
Gastos Varios..............	23011 40
Caja............	2909 05
	1361012 02

PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz..............	1229646 47
Acreedores Varios........	131365 55
	1361012 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

José M. Llobet, presidente.—E. Fillieu, director gerente.—*Manuel A. Velázquez*, contador tesorero.—T. R. Ainscough, contador revisador.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 184-v-21 agosto.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile).

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado:...... $ 5000000 —
» suscripto:...... » 3000000 —
» realizado:....... » 2200000 —
Fondo de reserva ...... » 375000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
Caja en efectivo...........	41837 52
Préstamos..................	538714 32
Varias Cuentas.............	4 50
	580556 34

PASIVO	$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina	350000 —
Agencias Estranjeras........	103130 98
Depósitos..................	123156 71
Varias Cuentas.............	4268 65
	580556 34

Santa Cruz, Julio 2 de 1914.

L. Larssen, gerente.—F. Gladitsch, contador.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 176-v-21 agosto.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada

130 Lima 130

Se avisa a los señores Accionistas que el 25 de Agosto de 1914, a las 8 p. m., esta Sociedad Anónima efectuará la Asamblea General en su local Lima 130, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Biás Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez, y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Reynaldo Ponro y Ernesto Malena.
3º Continuación de la reforma de los Estatutos. — El Directorio.

8 Agosto. — Nº 89-v-27 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

1ª Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto a las tres de la tarde en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Nicolás Mahanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Secretario.

30 Julio. — Nº 29-v-22 agosto.

La Colonizadora Bahía Blanca

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Martes 25 de Agosto de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383. Escritorios 33/34, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Informe del Directorio.
2º. Balance General, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.
3º. Elección del Síndico y Suplente Síndico.
4º. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1914. — El Secretario.

6 Agosto. — Nº 71-v-27 agosto.

Mercado de Cereales a término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 27 de Julio de 1914, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto a las 2 y 1/2 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Bartolo Bernhard, Alejandro Etcheto, y Lorenzo Arvigo, por expiración de su período, y de un Director por dos años, en reemplazo del señor Daniel Imizcoz que falleció, de dos suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Miguel Weyl y F. Dorignac, por expiración de su período, y de un Suplente por dos años, en reemplazo del señor Fortunato B. Arzeno, que hizo renuncia de su cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Agosto... de 1914. — Eliseo F. Canaveri, Presidente. —Carlos Pujol, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

13 Agosto Nº 104-v-28 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle de Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1914.
2º Informe del Síndico.
3º Reparto de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José A. De Marzi, que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — El Secretario.

13 Agosto Nº 103-v-29 agosto.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

187 Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir..........	$ 779000 —
Capital subscripto..........	221000 —
	1000000 —
Capital realizado..........	117000 —

Balance Correspondiente al segundo trimestre de 1914, que venció el 30 de Junio de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en Cartera..............		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y Extensión...		136610 20
Siniestros		56000 —
Agencias	700 93	24326 14
Gastos de Instalación...........		24948 86
Gastos de Viaje...		5003 57
Anuncios.........		9003 90
Reaseguros		2880 —
Propaganda		32358 60
Correos y Telégrafos		615 25
Cuentas Corrientes.		84889 02
Gastos generales..		7419 49
Alquileres		6000 —
Sueldos...........		32240 —
Caja		14490 06
Patentes e Impuestos		7737 26
Comisiones y Corretajes.........		44210 37
Préstamos s/ Pólizas	6660 68	615357 85
Hipotecas s/ Propiedades........		496117 63
Valores y Títulos..	5088 12	376 80
Conversión de Moneda		11030 92
Bancos...........		35027 50
Propiedades		1007753 64
Obligaciones a Cobrar...........		3429 96
Honorarios Médicos		1618 —
Muebles y Utiles..		22118 77
Castos de Agencias		2429 25
	12449 73	3566743 04

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva General...		1966607 83
Reserva de Previsión		38772 92
Dividendos a Tenedores Pólizas....		145397 53
Dividendos en Reserva............		65957 03
Conversión de Moneda...........	4853 53	
Premios 1er año y Renovación......	7596 20	271578 56
Varios Acreedores.		52007 29
Intereses y Descuentos.........		26421 83
Capital...........		1000000 —
	12449 73	3566743 04

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

A. H. Pasman, presidente.—E. Lauriston Conder, secretario.—Luis O. Ponze, contador.—Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 175-v-22 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 11 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 22 del corriente mes, en el mismo local y hora, para tratar la Orden del día enunciada en la anterior convocatoria. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 Agosto Nº 102-v-22 agosto.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lt'a.) Calle Bartolomé Mitre 370

— BUENOS AIRES —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11000000 — pudiendo ampliarse hasta $ m/n 50000000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de julio de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Acciones..................				10530780 —
Existencia: Caja..	317510 24	7016113 60		
En el Clearing..............	186985 18	1254841 36		
Correspons. en el Exter	34063 48		538558 90	8270954 96
Descuentos: Documentos.....		20320164 58		
Adelantos en Cta. Corriente.		4399087 61		
Hipotecas..................	733600 —	3228685 55		
Hipotecas Amortizables	170960 —	3335433 25	904560 —	31283370 99
Inmuebles................				1248354 45
Muebles y Utiles				74222 81
Gastos Generales				116622 44
Conversión y Diversos.......				1255447 05
			1443118 90	52779752 70
Títulos en Depósito.........			360245 —	22772859 50
Valores al Cobro............				1203439 61
			1803363 90	76756051 81
HABER				
Capital Subscripto..........				10530780 —
Capital Cobrado............				10405845 —
Fondo de Reserva...........		5202948 50		
Fondo de Reserva a Integrar..		62441 50		
Fondo de Previsión..........		300000 —		
Fondo de Gtía. Div. Futuros.		122673 72		
				5688063 72
Fondo de Auxilios al Personal................				296853 81
Depósitos a la vista y a Plazos................			326027 92	21168022 67
Obligaciones de Capital:				
Serie B. G. 7 1/2 %.......		400000 —		
Serie C. D. H. 7 %.....		800000 —		
Serie B. D. E. F. 6 %.....		1500000 —		2700000 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 %			900000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables..............			7198 18	1040287 30
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc............			2779 72	701368 81
Conversión y Diversos.......			207113 08	248531 39
			1443118 90	52779752 70
Depósitos en Custodia.......	268015 —	16249809 50		
Títulos en garantía.........	92230 —	6523050 —	360245 —	22772859 50
Depositantes de Valores a Cobro................				1203439 61
			1803363 90	76756051 81

Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

Emilio Frers, presidente. — Justo P. Sanz, gerente. — Horacio J. Ferrari, director secretario. — José Bonavita, contador. — Antonio M Lynch, síndico

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 171-v-22 agosto.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General, el día 7 de Septiembre de 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social, Lavalle 472

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas, para subscribir el acta.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación al de la Asamblea. — El Administrador Gerente.

13 Agosto Nº 110-v-31 agosto.

Compañía de Tramvvays Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Ireneo Cucullú y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Directorio.

13 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

LOCAL SOCIAL: BERNARDO DE IRIGOYEN 17 ESQ. AVENIDA DE MAYO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 Septiembre 1911.

Capital autorizado	$ c/l	1000000 —
» emitido	» »	200000 —
» subscripto	» »	200000 —
» realizado	« »	172510 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1914

(1er. trimestre 5 ejercicio)

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	800000 —
Accionistas	27490 —
Acciones en garantía	48800 —
Muebles y útiles	15535 56
Gastos de primera instalación y ampliación de Secciones	30855 39
Material vida, infortunios, incendio, etc.	5076 90
Caja	5198 46
Bancos	18563 83
Títulos	29650 —
Hipotecas	48000 —
Préstamos con garantía de documentos	20548 47
Préstamos sobre pólizas	10135 —
Derechos de fundación	12020 70
Letras a cobrar	1857 37
Deudores varios	7876 90
Deudores varios sección infortunios	6948 22
Deudores varios sección incendio	5094 83
Agencia general cuenta anticipos	4964 77
Reaseguros incendio	16412 50
Reaseguros vida	1558 61
Comisiones	29484 77
Comisiones primer año vida a amortizar	16130 14
Honorarios médicos infortunios consultorio	4193 15
Honorarios médicos vida	285 —
Alquileres	2266 —
Sueldos	17271 20
Patentes e impuestos	1902 62
Indemnizaciones infortunios	12564 45
Siniestros incendios	15741 70
Siniestros automóviles	21747 70
Gastos generales y de propaganda	8165 02
Consultorio médico (Tandil)	4502 49
	1250841 75

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Acciones en depósito	48800 —
Premios sección vida	17649 12
Premios sección incendio	32330 62
Premios sección infortunios	46074 16
Dividendo de 1912	1527 36
Dividendo de 1913	15359 10
Reserva legal	3642 89
Reserva riesgos en curso	84869 71
Derechos de póliza	59 —
Intereses y descuentos	184 26
Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio de 1913)	295 53
	1250841 75

A. G. Santini, presidente.— José Clodig, tesorero.— César Mezzini, contador.— Vo Bo: José Cadario, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 177-v-24 agosto.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

LOCAL SOCIAL: BERNARDO DE IRIGOYEN No. 17 ESQ. AVENIDA. DE MAYO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ c/l	1000000 —
Capital emitido y subscripto	» »	200000 —
Capital realizado	» »	186610 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1914

(2o trimestre — 5o ejercicio)

DEBE	$ c/l
—	—
Acciones a emitir	800000 —
Accionistas	13390 —
Acciones en Garantía	56800 —
Muebles y Utiles	15013 06
Gastos de primera Instalación y Ampliación de Secciones	30855 39
Materiales (Vida, Incendios, Infortunios, etc.)	5076 90
Caja	1225 50
Bancos	6255 81
Títulos	4050 —
Hipotecas	48000 —
Préstamos con Garantía de Documento	13000 —
Préstamos sobre Póliza	10575 —
Derechos de Fundación	12020 70
Letras a Cobrar	4504 91
Deudores Varios	16098 07
Deudores Varios «Sección Infortunios»	6877 02
Deudores Varios «Sección Incendios»	5094 83
Agencia General, Cuenta Anticipos	6522 09
Reaseguros Incendios	13317 71
Reaseguros Vida	1558 61
Comisiones	40663 80
Comisiones primer año vida a amortizar	16130 14
Honorarios Médicos y Asesores Letrados	11794 20
Honorarios Médicos Vida	405 —
Alquileres	4549 —
Sueldos	28291 20
Patentes e Impuestos	7609 95
Indemnizaciones Infortunios	26693 57
Siniestros «Sección Incendios»	27717 79
Siniestros «Sección Automóviles»	45431 08
Gastos Generales, Propaganda, etc.	14554 46
Consultorio Médico	4712 70
Intereses y Descuentos	504 20
	1299291 59

HABER	$ c/l
—	—
Capital	1000000 —
Acciones en Depósito	56800 —
Premios »Sección Vida»	28671 79
Premios «Sección Incendios»	37889 27
Premios «Sección Infortunios»	60256 47
Dividendo 1912	1384 21
Dividendo 1913	5770 97
Acreedores Varios	19649 27
Reserva Legal	3642 89
Reserva Riesgos en Curso	84869 71
Derechos de Póliza	71 —
Ganancias y Pérdidas	296 01
	1299291 59

A. G. Santini, presidente. — Eugenio, J. Gallo, contador. — José Clodig, tesorero. — Vo. Bo.: José Cadario síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 178-v-24 agosto.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	8738530 37	24331630 19
Acciones y títulos al precio de costo	900762 30	
Caja y Bancos	14168 41	81880 61
Varios saldos deudores	904597 02	6798552 44
Cuentas pagadas adelantadas		47484 47
Materiales	407042 67	
Fondo de amortización	22543 72	
	10987644 49	31259547 71
Conversión a 0.44		1019307 24
	10987644 49	32278854 95
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto 50000 acciones a $ m/n 500.		25000000 —
Empréstito de obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10038757 68	
Varios saldos acreedores	500391 61	6601314 69
Fondo de reserva		370955 30
Fondo especial de renovaciones		276124 44
Ganancias y pérdidas		30460 52
	10539149 29	32278854 95
Conversión a 0.44	448495 20	
	10987644 49	32278854 95

Federico Lacroze, presidente.—Edwar H. Barlow, contador.—Vo. Bo.: J. L. Browne, síndico

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 185-v-21 agosto.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Local Social 1246 Ada. de Mayo Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 Octubre 1908.

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
Capital subscripto	» »	1354000 —
Capital realizado	» »	1311500 —

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones en Depósito	125000 —
» a Subscribir	646000 —
Garantías	56300 —
Derechos y Privilegios	400000 —
Propiedades	124482 18
Accionistas Deudores	42500 —
Ganancias y Pérdidas	30292 61
Banco Francés (Cta. Obligs).	9090 —
Primas Amortizables	145912 67
Seguros	6732 50
Savoy Hotel	43029 87
Intereses y Descuentos	14085 09
Edificaciones	1443914 36
Caja	30 40
Ex Arrendatario del Hotel	11136 71
Deudores Varios	1415 —
Arrendatario del Pabellón	8000 —
Intereses de Obligs. Hip. 8 %	12925 07
Muebles y Utiles	218189 33
Gastos de Constitución	205474 16
Banco Francés (Cta. Esp.)	32316 28
Obligaciones a Cobrar	5000 —
Gastos Generales	8555 10
	3590381 33

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital	2000000 —
Directores	125000 —
Comisiones	863 —
Obligaciones Hipotecarias 8 %	959460 —
Arrendamientos	41333 32
Obligaciones a Pagar	68023 63
Banco Francés (Cta Cte)	364917 61
Cuentas Varias	30843 77
	3590381 33

Juan F. Lebrúm, vice Pte.—León Carlos Riguet, contador.—Antonio Lozano síndico.

Buenos Aires 30 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 186-v-21 agosto.

LA ALEMANA

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN LÚBECK (DEUTSCHE LEBENSVERSICHERUNGS - GESELLSCHAFT IN LÚBECK)

Nacionalidad Alemana

Oficina de la Agencia: Cangallo 770

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al 2o. trimestre desde el 1o de Abril de 1914 hasta el 30 de Junio de 1914.

Sumas Aseguradas: $ 13 040 oro sellado y $ 33.000 curso legal.

	$ o/s	$ c/l
	—	—
Anticipos		1445 —
Impuestos y sellos		515 19
Gastos Generales	18 45	130 80
Casa Matriz		2534 64
Comisiones	1516 17	3026 29
Anulaciones	33 17	287 43
Cambio		6430 35
Saldo	8598 16	
	10165 95	14369 70

	$ o/s	$ c/l
	—	—
Saldo	770 28	
Intereses		1986 41
Primas	6566 32	12383 29
Cambio	2829 35	
	10165 95	14369 70

p.p. «La Alemana» Compañía de Seguros Sobre la Vida en Lúbeck

(Deutsche Lebensversicherugs-Gesellschaft In Lúbeck)

Emilio Heine

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 182 v-21 agosto.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose reunido la representación de capital que establecse los Arts. 351 y 354 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local social, Alsina 553, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni que terminaron su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín, que también cesan en sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — Daniel A. Solanas, Director, Secretario.

8 Agosto. — Nº 83-v-21 agosto.

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 a. m. en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Gómez, José Menéndez y Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y Suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 Agosto Nº 198-v-31 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso), el 28 de Agosto de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos del Artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

8 Agosto. — Nº 91-v-22 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 28 del corriente a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y Balance; 2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos; 3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — El Gerente.

17 Agosto — Nº 156-v-28 agosto.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 2 de Septiembre a las 5 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras, de dos suplentes en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos señores Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El secretario.

17 Agosto — Nº 142-v-2 septiembre.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en asamblea general ordinaria, el 26 de Agosto próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, (1er. piso).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general de cuentas, al 30 de Junio de 1914.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Hueyo, Emilio Lernoud y Julio Lagos, que terminan su mandato, y dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la compañía, Avenida de Mayo 981, los días hábiles, del 14 al 26 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — Por orden: Pedro Aguirre, gerente.

17 Agosto.—Nº 148-v-26 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el Lunes 17 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Jueves 27 del actal, a las 3,30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 24 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores doctor don José Solá, doctor don José de Apellaniz, don Pedro Fernández y doctor don Carlos Dimet, salientes por haber terminado su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del doctor don Tomás R. Cullen, que renunció para hacerse cargo de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1915.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el numero de asistentes. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1914. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, secretario.

17 Agosto. — Nº 146-v-27 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 1º de Septiembre próximo, a las tres p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del noveno ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etchehoun, Clemente Insussarry, Leopoldo Rigoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la sección, (artículo 24).

Se previene que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1914.— El Directorio.

17 Agosto. — Nº 149-v-1º septiembre.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para celebrar válidamente la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para concurrir a la que se efectuará el día 3 de Septiembre próximo, en el local social, Reconquista 550, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos Sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores Accionistas.

3º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Los socios que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al indicado para celebrar el acto.

Nota. — El nombramiento del nuevo Directorio a que se refería el número 3 de la primera convocatoria, no será efectuado hasta después que el Poder Ejecutivo apruebe los nuevos Estatutos, debiendo al efecto convocarse en oportunidad a una nueva Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1914. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

18 Agosto. — Nº 163-v-3 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritoio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo

No habiéndose podido constituir la asamblea en la primera convocatoria por resolución adoptada con la aprobación del Inspector de Sociedades Anónimas, a fin de facilitar la concurrencia a ella. de accionistas que, si bien no habían depositado las acciones en la Caja del Banco lo habían efectuado en otros Bancos de plaza, el Directorio resuelve convocar nuevamente a los accionistas para el día Sábado 22 del corriente, a las 2 p. m., en el local del Banco, a fin de que se realice la referida asamblea, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria y balance correspondiente al XXVIIº ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de títulos del Banco, tres días antes del fijado para la asamblea, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto y lo resuelto por la Inspección de Justicia, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y, se les hace saber, asimismo, que se consideran válidos los depósitos ya efectuados y las entradas expedidas para la asamblea que debió realizarse el día 30 de Julio último, así como que los accionistas que no hubieran efectuado el depósito de las acciones o no lo hubieran hecho en las Cajas del Banco, y quisieran concurrir a la nueva asamblea, pueden efectuar ese depósito en la forma que queda establecida en las Cajas del Banco, retirando las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — El Secretario.

4 Agosto. — Nº 53-v-25 agosto.

Società di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente, a las 2 p. m., en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social desde el 1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914.

Elección de siete miembros del Directorio, es decir, seis cesantes, (señores José Battaglia, Héctor Gallino, Ferruccio Togneri, Nicolás Orsini, José Ventafridda y Estanislao Rossi), y uno dimisionario, (señor Bartolo Devoto.

Nota. — Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Socios concurrentes, después de transcurrida media hora. — David De Gaetani, R. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

18 Agosto. — Nº 158-v-22 agosto.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art 11 de los estatutos se convoca a los señores socios para celebrar la asamblea general ordinaria el miércoles 26 de Agosto a las 9 pasado meridiano, en el local L' Aiglon Florida 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de comodoro y vicecomodoro por un año.

3º Elección de tres vocales por dos años en reemplazo de los señores E. Nolte, Dr. Faustino A. Jorge y W. v. Rentzell, quiénes han terminado su mandato, y de dos vocales por un año en reemplazo de los señores H. H. Hipwell y R. P. Chantrill, nombrados interinamente por la C. D.

4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5º Nombramiento de dos socios para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1914. — Faustino A. Jorge, Secretario honorario interino.

19 agosto.—Nº 164-v-26 agosto.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria, para el día 31 de Agosto, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Gerente.

17 Agosto.—Nº 155-v-31 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 del corriente, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 11º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales, quiénes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

5 Agosto. — Nº 56-v-28 agosto.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto a las 2,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226 (3er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1914.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Vicente Peluffo, Juan Chapar, Dr. Celedonio Pereda y Alfredo Taullard, que cesan en su mandato y Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 226, de 10 a 12 a. m. hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Directorio.

6 Agosto. — Nº 65-v-1º septiembre.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 19 del corriente, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1914.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Alberto Hueyo, Emilio Lernoud y Julio Lagos, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los Señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo, respectivamente, de los Señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito podrá efectuarse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 10 al 13 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Pedro Aguirre, Gerente.

5 Agosto.— Nº 60-v-21 agosto.

Banco de Castilla y Río de La Plata

Chacabuco 82

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, atendiendo a una indicación de la Inspección General de justicia respecto a la feria decretada para los días que estaban fijados para recibir el depósito de acciones, se ha postergado la sexta asamblea ordinaria que debió celebrarse el día 14 del corriente mes y se convoca nuevamente para el día 5 de Septiembre próximo a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a ella, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, José Horta y Dr. Manuel Gálvez, que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova.

Otro aviso

Por resolución de nuestro Directorio de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea Extraordinaria el día 5 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1914. Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Se previene que para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

20 Agosto — Nº 173-v-5 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive.

20 Agosto — Nº 174-v-10 septiembre.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo Nº 445 al 455, el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del Sr. Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del Sr. Juan Molina, que renunció; y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del Sr. J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el Sr. José Carrera, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

(Art. 45 de los Estatutos).

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1914. — Vicente Sánchez, presidente. — Antonio Casanegra, director-secretario.

13 Agosto.—Nº 109-v-29 agosto.

21 Agosto.—Nº 109-v-29 agosto.

Yacht Club Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto, a las 8 y 45 pasado meridiano, en el local L'Aiglon, Florida 146, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los Sres.: doctor Arturo Pillado Matheu, Roberto G. Mc. Queen y César Frassinetti, que terminan su mandato; uno por un año, en reemplazo del Vocal suplente don Enrique N. Hurtado; y un Síndico, en reemplazo del Sr. Arturo A. Molloy.

3º Resolver la protesta que contra una resolución de la Comisión Directiva ha interpuesto el ex socio señor Antonio Púrpura.

4º Reducir a 25 pesos, por un término que la asamblea fijará, la cuota de ingreso de los socios activos.

5º Aumentar a 100 y 40 pesos, respectivamente, las cuotas de ingreso y subscripción anual, a partir del 1º de Enero de 1915.

6º Aumentar a 400 pesos, la cuota de socio vitalicio, a partir del 1º de Enero de 1915.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Secretario.

Nota. — La asamblea quedará constituída media hora después de la hora fijada, con el número de socios presentes.

21 Agosto.—Nº 180-v-28 agosto.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 651, el día 10 de Septiembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

La modificación del Art. 4º de los Estatutos, en la forma siguiente: «Las acciones serán al portador, y serán entregadas a los accionistas una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director». — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — W. B. Bassett Smith, director.

21 Agosto.—Nº 179-v-7 septiembre.

«La Nación»

Compañía de Seguros

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la asamblea general ordinaria, que debía celebrarse el día 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores accio-

nistas para concurrir el día 8 de Septiembre, a las 4,30 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario General.

21 Agosto.— Nº 183-v-8 septiembre.

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco

Llámase a propuestas para la provisión de libros en blanco, que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1915.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 8 de Septiembre a las 3 1/2 pasado meridiano. — El Subsecretario.

v-10 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Considerando:

Que el Art. 77 de la Ordenanza General de Tráfico (modificación de Junio 8 de 1909) permite circular a los vehículos que lleguen de tránsito hasta ocho días sin llenar los requisitos del reglamento en cuanto no afecte la seguridad pública, justificando el hecho ante la oficina de tráfico con la patente expedida en el punto de donde arriba; que el Art. 31 Nº 5, apartado 7º de la Ordenanza General de impuestos y decreto reglamentario, limitan a uno por cada mes, los permisos de libre tránsito que pueden otorgarse siempre que se exhiba la respectiva patente y establece la obligación de munirse de un certificado que se expide gratuitamente en la fecha del otorgamiento, número del vehículo, clase, número de la patente, poniendo la indicación del partido en que fué abonada y nombre y domicilio del propietario; que al amparo de este régimen liberal, numerosos propietarios de automóviles simulan el pago de la patente provincial, llevando chapas vencidas o que en ocasiones son falsas, que circulan así sus vehículos por las calles del Municipio en violación de las más necesarias prescripciones sobre seguridad pública, gracias a las confusiones a que da origen su irregular condición y alentados por la posible impunidad, que es de interés general y especialmente para las autoridades comunales de la Capital y pueblos vecinos señalar normas seguras que recíprocamente faciliten la vigilancia y contralor a fin de evitar accidentes y la disminución de sus rentas; que en este sentido, ya en 1911 y en la ocasión a que se refiere el Director de Tráfico, el D. E. indicó a las autoridades municipales de las distintas comunas de la provincia una serie de medidas sobre las que sigue siendo de actualidad insistir; por estas consideraciones,

El Intendente Municipal:

DECRETA:

Art. 1º. Pasados treinta días de la fecha, no se permitirá la circulación por el Municipio, de los automóviles que lleguen de tránsito si no llevan las dos chapas de numeración, anterior y posterior, aseguradas con alambres cuyas puntas estén unidas dentro de un prescinto o sello de plomo y al costado izquierdo del asiento del chauffeur el mismo número, con el sello «habilitado» del año en curso, que debe corresponder a su patente.

Art. 2º. Hágase saber a los Municipios vecinos el presente decreto, dirigiendo nota a sus autoridades y rogándoles, para facilitar la acción conjunta, quieran ordenar la habilitación de los automóviles que rigistren, en las condiciones del decreto y enviar mensualmente una nómina de los habilitados y de los respectivos propietarios.

Art. 3º. Pasado el término de treinta días, la Dirección de Tráfico podrá requerir el auxilio de la Policía para impedir la circulación de los automóviles que no se hayan colocado en las condiciones del presente decreto, y se los obligará a salir del Municipio o se les depositará en los corralones Municipales.

Art. 4º. Comuníquese, etc.—ANCHORENA.— *A. Ghigliani*

V-27 agosto.

Licitación

Llámase a licitación para la provisión y colocación de 2 generadores de vapor, tipo Multitubular, en el Lavadero Municipal Nº 1, calle French 2459, tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m., el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Agnapey de Arena a Sáenz, Uspallata de Arena a Sáenz, Achalá de Guanarí a Sáenz, Río Negro de Arena a Trole y Guanarí de Río Negro a Uspallata, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1, y 15 p. m., para la provisión de 50.000 kilos de cal viva de Córdoba Malagüeña y 245.000 kilos del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1 y 45, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Sáenz de Coronel Roca a Avenida Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay y Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de Pringles a Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presiednte.

v-2 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, durante el tercer cuatrimestre del año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — D. Cabred, presidente.

v-2 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Saturnina Flores de Basualdo en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Carlos Basualdo. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Carmen, Dª María Ana y Dª Delfa Corina Velázquez Zea, y D. José Velázquez, en representación de sus pupilos los menores Dª Concepción, D. Dionisio, doña María Teresa y D. Alejandro Velázquez Zea, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Velázquez. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1914. — El Secretario.

v-22 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fermina Flores de Rodríguez, por sí y por sus hijos menores don Aclades, don Pascual Vendios, don Herman Alfonso, y don Daniel Elías Rodríguez, en su carácter de viuda, e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Antonio Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen I. Lavarello de Cané, por sí y sus hijos menores don Juan Carlos, don Julio César, y doña Graciela Adelaida Cané, en su carácter de viuda, e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección del Puerto de La Plata, don Juan Cané.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Cortínez en representación de los menores Mercedes, Juan Anselmo y Juana Evarista Busto, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex jubilado, don Anselmo Busto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia Ramayón de Martínez, por sí y en representación de sus hijos menores doña Ana María Emilia, María Esther, doña Nélida y don Miguel Angel Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Mateo José Martínez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — El Secretario.

v-26 agosto

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	» » »
Grúas 1, 2, 3, ...	54000			Grúas Flot.	» » »
Casilla	50000	404000		Casilla	» » »
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Remolcador	98000				
Talleres	10000	108000			»
Tráfico........	4500000	4500000		Est. Provista	
			5108000	Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento

sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorias que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas, (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél es determinada pasando, el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o nó, según considere conveniente.

Art. 6º El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9º No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente Nº 30 de 1914 o 154-R o 238-R, de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca R. Constant, sin número, 250 cajones, vapor Salta, paquete 3009, fecha de entrada Julio 11 de 1912; marca GA, Nº 83, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 3329, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca AB, Nos. 2100, 01, 03, 06, 07, 5 cajones, vapor Malte, paquete 3441, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca CG, sin número, 97 cajones, vapor Malte, paquete 3441, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca DL, Nos. 1-4, 4 cajones, vapor Malte, paquete 3441, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca ST, Nos. 3000-13, 14 cajones, vapor Malte, paquete 3441, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca CMC en diamante, Nº 1, 1 cajón, vapor Avón, paquete 3639, fecha de entrada Agosto 23 de 1912; marca JMP, Nos. 7333-34, 2 cajones, vapor Avón, paquete 3639, fecha de entrada Agosto 23 de 1912; marca V.H, Nº 545, 1 cajón, vapor Avón, paquete 3639, fecha de entrada Agosto 23 de 1912; marca CTC, sin número, 5 cajones, vapor Cordillere, paquete 3757, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca CT, sin número, 2 cajones, vapor Cordillere, paquete 3757, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca LRS en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3757, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Moore y Tudor, sin número, 3 cajones, vapor Cordillere, paquete 3757, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca SRI, sin número 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3757, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca GC, Nº 624655, 1 cajón, vapor vapor Cordillere, paquete 3757, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca AC, Nos. 100-101, 2 cascos, vapor P. di Udine, paquete 3781, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca Valiovin Hermanos, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 3781, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca TPH, sin número, 6 cajones, vapor P. di Udine, paquete 3781, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca BC, sin número, 62 cajones, vapor Paraná, paquete 4039, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca Constant, entre números 4321-845, 25 cajones, vapor Paraná, paquete 4089, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca Constant, sin número, 500 cajones, vapor Paraná,

paquete 4039, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca PH, sin número, 15 cascos, vapor T. di Savoia, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 4 de 1912; marca SW, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 4 de 1912; marca FB, Nos. 45-15 60-69, 12 cajones, vapor H. Scot, paquete 4435, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca B-100A en sobre, Nº 932, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca BBB, Nº 1, 1 cajón, vapor Hallandía, paquete 4519, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca BBB, sin número, 1 cajón, vapor Hollandía, paquete 4519, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca GD, Nos. 1477-83, 7 cajones, vapor Hollandía, paquete 4519, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca XXX, sin número, 61 cajones, vapor Hollandía, paquete 4519, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca AF, sin número, 2 cajones, vapor Ré Vitterio, paquete 4661, fecha de entrada Octubre 26 de 1912; marca CA, sin número, 1 cubeta, vapor Ré Vitterio, paquete 4661, fecha de entrada Octubre 26 de 1912; marca BLP, números 1445-47, 3 cajones, vapor Malte, paquete 4750, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca CC, sin número, 4 cajones, vapor Malte, paquete 4750, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca HI, Nos. 1-7 11, 8 cajones, vapor Malte, paquete 4750, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca SBC, números 1430-32 41, 4 cajones, vapor Malte, paquete 4750, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca AO, Nos. 1-2, 2 cajones, vapor Samara, paquete 4916, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca AV, Nº 1657, 1 cajón, vapor Samara paquete 4916, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca CFTC contramarca PCC, sin número, 50 cajones, vapor Samara, 4916, Noviembre 11 de 1912; marca J. V., Nº 24, 1 cajón, vapor Samara, paquete 4916, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca DP, Nº 1, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 5104, fecha de entrada Noviembre 23 de 1912; marca CBC, Nº 71, 1 fardo, vapor Ravena, paquete 5203, fecha de entrada Febrero 27 de 1912; marca GL, Nº 946, 1 cajón, vapor Ravena, paquete 5203, fecha de entrada Febrero 27 de 1912; marca RM, Nº 200, 1 cajón, vapor Ravena, paquete 5203, fecha de entrada Febrero 27 de 1913; marca Consulado de S. M. Rey de Italia, Nº 1531, 1 cajón, vapor Ravena, paquete 5203, fecha de entrada Febrero 27 de 1912; marca GB, Nos. 1-2, 2 cajones, vapor P. Umberto, paquete 5261, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca MC, sin número, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 5261, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca AM contramarca MF, Nº 705, 1 cajón, vapor D. degli Abruzzi, paquete 5392, fecha de entrada Diciembre 8 de 1912; marca EG, Nº 731, 1 barril, vapor D. degli Abruzzi, paquete 5392, fecha de entrada Diciembre 8 de 1912; marca HLG, número 75, 1 cajón, vapor D. degli Abruzzi, paquete 5392, fecha de entrada Diciembre 8 de 1912; marca GSC contramarca M, sin número, 2 cajones, vapor I. Isabel, paquete 5436, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca JLS, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, paquete 5436, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor D. di Génova, paquete 5683, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912; marca PB, sin número, 2 cajones, vapor D. di Génova, paquete 5683, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912.

v-26 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Expediente 63 C. — Avería

marca en diamante 1959, sin número, 1 cajón, vapor Ikaria, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913. — El Jefe.

v-26 agosto.

———

Expediente de rezagos Nº 31. Año 1914

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente número 31 de 1914 o 158 R ó 239 R, de rezagos; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca VK, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca JWGJ, sin número, 2 fardos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca FS, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca La Mascota, contramarca JS, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca JWGJ, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Capella, contramarca X, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EE, sin número, 2 fardos, vapor Gumerick, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre de 1905; marca M, sin número, 16 fardos, vapor Darustadt, paquete 2813, fecha de entrada Agosto 30 1907; marca LRC, sin número, 48 fardos, vapor Verdi, paquete 4429, fecha de entrada Noviembre 1908; marca FGCH contramarca F en óvalo, sin número, 1 fardo, vapor Herminius, paquete 4950, fecha de entrada Diciembre 16 1908; marca JWGJ, sin número, 9 fardos, vapor Verdi, paquete 4844, fecha de entrada Noviembre 12 1909; marca JWGJ, sin número, 2 bolsas, vapor Verdi, paquete 4844, fecha de entrada Noviembre 12 1909; marca VK, sin número, 10 fardos, vapor Pasan, paquete 5339, fecha de entrada Diciembre 16 1909; marca JWQJ, sin número, 8 fardos, vapor Cordillere, paquete 1089, fecha de entrada Marzo 1º 1910; marca M, contramarca J, sin número, 7 fardos, vapor Eisenach, paquete 3227, fecha de entrada Julio 11 1910; marca M, sin número, 1 fardo, vapor Wittekind, paquete 4186, fecha de entrada Septiembre 8 1910; marmarca VK, sin número, 15 fardos, vapor Verdi, paquete 5317, fecha de entrada Noviembre 13 1910; marca Vogel, sin número, 5 fardos, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada Junio 14 1914; marca La Mascota, sin número, 1 fardo, vapor Araguaya, paquete 1320, fecha de entrada Marzo 23 1912; marca EMC, número 2706,07,08, 3 cajones, vapor Garibaldi, paquete 1600, fecha de entrada Abril 12 1912; marca VET, número 11095(1), 11095(2), 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 1600, fecha de entrada Abril 12 1912; marca JH, contramarca 151 en diamante, abajo SB, número 247, 48, 2 cajones, vapor U. Grange, paquete 1648, fecha de entrada Abril 15 1912; marca JH, contramarca 145 en diamante, abago SB, número 246, 50, 2 cajones vapor U. Grange, paquete 1648, fecha de entrada Abril 15 1912; marca 17/10 en diamante, arriba JH, sin número, 4 cajones, vapor U. Grange, paquete 1648, fecha de entrada Abril 15 1912; marca RH, número 100, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1959, fecha de entrada Mayo 6 1912; marca TGT, número 3205, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1959, fecha de entrada Mayo 6 1912; LC, número 6264, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 2053, fecha de entrada Mayo 13 1912; marca CS, 44/49, 6 cajones, vapor Ebemburg, paquete 2545, fecha de entrada Junio 12 1912; marca OA, sin número, 1 bulto, vapor Paraná, paquete 2751, fecha de entrada Junio 24 1912; marca Nazaretto, sin número, 1 fardo, vapor Aragón, paquete 2851, fecha de entrada Junio 29 1912; marca TP, sin número o 3050, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 2886, fecha de entrada Julio 2 1912; marca Moss y Cía., sin número, 23 cajones, vapor H. Laddie, paquete 2947, fecha de entrada Julio 6 1912; marca EC, sin número, 40 cajones, vapor Marsburg, paquete 2991, fecha de entrada Julio 9 1912; marca EMC, número 148,49,50, 3 fardos, vapor H. Glen, paquete 3158, fecha de entrada Julio 21 1912; marca VSSER, número 190,1,2,3,4; 5 cajones, vapor H. Glen, paquete 3158, fecha de entrada 21 1912; marca A, número 937/46, 10 cajones, vapor Laura, paquete 3206, fecha de entrada Julio 25 1912; marca BS, contramarca MC, número 1506, 1 cajones, vapor Laura, paquete 3206, fecha de entrada Julio 25 1912; marca Cayetano D, sin número, 1 casco, vapor Laura, paquete 3206, fecha de entrada Julio 25 1912; marca T, sin número, 1 casco, vapor Laura, paquetre 3206, fecha de entrada Julio 25 1912; marca Nazareth, sin número, 1 fardo, vapor Amazón, paquete 3261, fecha de entrada Julio 25 1912; marca ABBC, número 96, 1 cajón, vapor H. Lock, paquete 3584, fecha de entrada, Agosto 17 1912; marca B 100 A en sobr. arriba JBC, número 3634, 1 cajón, vapor H. Lock, paquete 3584, fecha de entrada Agosto 17 1912; marca DNH, sin número, 40 cajones, vapor Gotha, paquete 3603, fecha de entrada Agosto 17 1912; marca DNH, número 2585,86, 2 cajones, vapor Gotha, paquete 3603, fecha de entrada Agosto 21 1912; marca VHC, número 2076, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 3603, fecha de entrada Agosto 21 1912; marca CS, número 184, 1 paquete Plata, paquete 3740, Septiembre 1º 1912; marca PP, número 2, 1 cajón, vapor Plata, paquete 3740, fecha de entrada Septiebre 1º 1912; marca RP Inocencio, sin número, 1 cajón, vapor Plata, paquete 3740, fecha de entrada Septiembre 1º 1912; marca ACA, número 45, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 4208, fecha de entrada Septiembre 30 1912; marca ACA, número 46, 1 bolsa, vapor Umbría, paquete 4208, fecha de entrada Septiembre 30 1912; marca Cónsul de Italia, sin número, 2 cajones, vapor Umbría, paquete 4208, fecha de entrada Septiembre 30 1912; marca BS, sin número, 40 cascos, vapor Garibaldi, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 11 1912; marca GG, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 11 1912; marca MM, número 301, 1 cajón vapor Garibaldi, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 11 1912; marca SA, sin número, 15 cascos, vapor Garibaldi, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 11 1912; marca J 953 en triángulo, punta arriba, F arriba, número 1/5, 5 cajones, vapor Asunción, paquete 4669, fecha de entrada Octubre 27 1912; marca 1196 en triángulo punta arriba, F arriba, 2263, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 4803, fecha de entrada Noviembre 4 1912; marca E. Falco, sin número, 2 cajones, vapor Columbia, paquete 4803, fecha de entrada Noviembre 4 1912; marca WMG, contramarca 13708, número 11/14, 16/22, 12 bultos, vapor Columbia, paquete 4803, fecha de entrada Noviembre 4 1912; marca RE, número 9635, 1 cajón, vapor E. Ríos, paquete 4892, fecha de entrada Diciembre 8 1912; marca VK, sin número, 1 bolsa, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 1912; marca VK, sin número, 31 fardos, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 1912; marca JM contramarca H, sin número, 1 fardo, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 1912; marca XX, sin número, 4 fardos, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 1912; marca B, sin número, 1 fardo, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 1912; marca PF, sin número, 1 fardo, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 1912; marca CMC en diamante, abajo BA, número 1, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 5241, fecha de entrada Noviembre 29 1912; marca CJC en diamante, abajo BA, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 5241, fecha de entrada Noviembre 29 1912; marca SDG en diamante, CH arriba, SL abajo, número 893,94, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 5241, fecha de entrada Noviembre 29 1912; marca FH, número 3260, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 5484, fecha de entrada Diciembre 13 1912; marca DAC, sin número, 1 cajón, vapor Vaubars, paquete 5612, fecha de entrrada Diciembre 21 1912; marca GA, número 9072, 1 cajón, vapor Vaubars, paquete 5612, fecha de entrada Diciembre 21 1912; marca MR, sin número, 60 cajones, vapor Vaubars, paquete 5612, fecha de entrada Diciembre 21 1912; marca TDC en diamante, sin número, 1 cajón vapor H. Laird, paquete 5765, fecha de entrada Diciembre 30 1912; marca PDO, número 227, 1 cajón, vapor H. Corie, paquete 2350, fecha de entrada Mayo 31 1912.

v-26 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente edicto. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

—

Expediente 686 D o 534 A o 75 D

Marca AS, sin número, 100 bolsas, vapor Venus, paquete 9, fecha de entrada, Enero 12 de 1913.

—

Expediente 761 D o 611 A o 73 D

Marca BGC, número 194-5-197-8-200, 5 cajones, vapor Asunción paquete 1179, fecha de entrada, Marzo 14 de 1912; marca E, en diamante, sin número, 1 barril, vapor León XIII, paquete 2223, fecha de entrada, Julio 25 de 1912; marca Gónzalo Sáenz, sin número, 1 y 1/2 bordalesa, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 de 1912; marca PJM, sin número, 25 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 de 1912; marca PBC, sin número, bordalesas, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada, Julio 25 de 1912; marca Rioja Sáenz, sin número, 1 y 1/2 bordalesa, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; merca A, sin número, 10 pipones, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada Septiembre 16 de 1912; marca CTR, sin número, 9 bordalesas, vapor Gifevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1912; marca Lorenzo Soto Herández, sin número, 63 cascos, vapor Atlante, paquete 5400, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca MS, sin número, 63 cajones, vapor Eretria, paquete 434, fecha de entrada, Enero 24 de 1913.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente edicto. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

—

Expediente 241 G o 107 G o 37 G

Marca en triángulo 24 e, número 1 cajón, vapor Cap Fenis, paquete 491, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca FCS, número 2182, 1 cajón, vapor Cap Fénis, paquete 491, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913. — El Jefe.

v-26 agosto.

—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente Nº 23 de 1914, o 152 R, o 233 R, de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las ordenanzas.

—

Marca Semple, s/n, 1 casco, vapor se ignora, entrado se ignora; Sacone, sin número, 1 casco, vapor se ignora, entrado se ignora; VMC, sin número, 1 bolsa, vapor J. Holmes, entrado Agosto de 1905; HC., sin número, 3 caños, vapor Paraná, entrado Diciembre de 1905; E. Blanca, sin número, 1 bulto, vapor Fraiburg, entrado Mayo de 1906; Scott, número 1, 1 cajón, vapor Milton, entrado Mayo de 1906; sin marca, sin numero, 1 viga, vapor Juanita, entrado Julio de 1906; HC, sin número, 20 caños, vapor J. Prince, entrado Septiembre de 1906; MBA, número 12, 1 cajón, vapor Montevidean, entrado Diciembre de 1906; THL, número 309/16 D— 3016, 9 cajones, vapor Navarra, entrado Enero de 1907; I, número 323 — 3082, 2 cajones, vapor Navarra, entrado Enero de 1907; T4328S, número 30, 1 cajón, vapor Navarra, entrado Enero de 1907; JR, sin número, 2 cajones, vapor Cap Verde, entrado Enero de 1907; R. Verde, sin número, 1031 tirantes, vapor Amstelland, entrado Enero de 1907; EM, sin número, 1 cajón, vapor Borkum, entrado Mayo de 1907; JCCO, número 7374, 1 cajón, vapor Cap Blanco, entrado Ma-

yo de 1907; G. Levis y Cía., sin número, 1 atado, vapor Cap Blanco, entrado Mayo de 1907; C. Paulista, número 1, 2, 2 cajones, vapor Veronese, entrado Mayo de 1907; RT, 3/12, 10 cajones, vapor Veronese, entrado Mayo de 1907; FP, sin número, 1 casco, vapor Potomac, entrado Junio de 1907; AK, sin número, 500 cascos, vapor Kalrsruhe, entrado Junio de 1907; II Verdes, sin número, 417 tirantes, vapor Delfand, entrado Noviembre de 1907; SE, sin número, 1 cajón, vapor Bellaiba, entrado Diciembre de 1907; D, sin número, 15 fardos, vapor Queen Olga, entrado Diciembre de 1907; FCMBA, sin número, 27 bultos, vapor D. Larrinaga, entrado Enero de 1907; LH, número 285, 1 cajón, vapor Cap Arcona, entrado Febrero de 1908; MCM, número 91248, 1 cajón, vapor Verdi, entrado Febrero de 1908; R. Díaz y Compañía, número 100, 1 cajón, vapor Drumchife, entrado Febrero de 1908; EKC, sin número, 1 cajón, vapor Hyades, entrado Mayo de 1908; 150, sin número, 1 cajón, vapor Halizones, entrado Junio de 1908; A, número 24, 1 cajón, vapor Córdoba, entrado Junio de 1908; RF, números 2, 4, 7, 10, 13, 23, 6 cajones, vapor Córdoba, entrado Junio de 1908; AM, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, entrado Agosto de 1908; JCM, número 1668, 1 cajón, vapor Voltaire, entrado Octubre de 1908; JCR, número 1, 1 cajón, vapor Voltaire, entrado Octubre de 1908; Richimón, número 1459, 1 cajón, vapor Voltaire, entrado Octubre de 1908; FnigroWH, sin número, 2 fardos, vapor Voltaire, entrado Octubre de 1908; M, sin número, 7 bultos, vapor Eresham, entrado Noviembre de 1908; I. Amarilla, sin número, 106 bultos, vapor H. Mensell, entrado Noviembre de 1908; III Amarilla, sin número, 403 bultos, vapor H. Mensell, entrado Noviembre de 1908; IV Amarilla, sin número, 256 bultos, vapor H. Mensell, entrado Noviembre de 1908; II Amarilla, sin número, 43 bultos, vapor H. Mensell, entrado Noviembre de 1908; Amayer R., número 878/9, 2 atados, vapor K. F. August, entrado Febrero de 1909; RTC, sin número, 8 esqueletos, vapor U. Grange, entrado Marzo de 1909; RTC, sin número, 12 esqueletos, vapor U. Grange, entrado Marzo de 1909; STM, sin número, 1 caño, vapor Amatán, entrado Junio de 1909; HHB, sin número, 2 bultos, vapor Amatán, entrado Junio de 1909; Demarte, sin número, 1 casco, vapor Malte, entrado Junio de 1909; O220W, sin número, 1 rollo, vapor Hermione, entrado Julio de 1909; RTC, sin número, 15 esqueletos, vapor U. Grange, entrado Julio de 1909; KM, sin número, 250 bolsas, vapor Francesca, entrado Agosto de 1909; HH, sin número, 82 chapas, vapor Hilas, entrado Agosto de 1909; LLC, sin número, 3 atados, vapor Q. Fradrick, entrado Noviembre Fde 1909; PSN, sin número, 79 fardos, vapor Minenburg, entrado Noviembre de 1909; MG, número 4824, 1 cajón, vapor Tártary, entrado Diciembre de 1909; FMHC, sin número, 2 cascos, vapor Santa Cruz, entrado Enero de 1910; IM, sin número, 250 ladrillos, vapor U. Grange, entrado Febrero de 1910; P. Andrés y Compañía, sin número, 503 cajones, vapor Membland, entrado Febrero de 1910; O, número 1, 1 fardo, vapor Hungarias, entrado Febrero de 1910; SSN, número 66585, 1 cajón, vapor Ilmenan, entrado Marzo de 1910; L18/20K, sin número, 1 cajón, vapor EresWan, entrado Abril de 1910; ASG, sin número, 1 casco, vapor B. Beayens, entrado Abril de 1910; LFE, sin número, 7 bultos, vapor Lynton, entrado Julio de 1910; BO, sin número, 5 bultos, vapor Lynton, entrado Julio de 1910; LFE, sin número, 33 cajones, vapor Lynton, entrado Julio de 1910; BO, sin número, 11 bultos, vapor Lynton, entrado Julio de 1910; sin marca, sin número, 590 chapas, vapor Toronto, entrado Julio de 1910; sin marca, sin número, 449 piezas, vapor Toronto, entrado Julio de 1910; FBA, sin número, 28 cascos, vapor Alice, entrado Agosto de 1910; W, sin número, 2500 cascos, vapor Alexandría, entrado Agosto de 1910; TAM Vacas, número 1, 2, 2 cascos, vapor Coronatión, entrado Septiembre de 1910; marca una flecha, sin número, 1 casco, vapor Eemland, entrado Octubre de 1910; WG, número 538, 1 cajón, vapor Argentina, entrado Noviembre de 1910; GSC, sin número, 20 cajones, vapor Rosetti, entrado Diciembre de 1910; G. de B., número 892, 1 cajón, vapor Rosetti, entrado Diciembre de 1910; Berro Madero, sin número, 1005 cajones, vapor Paraná, entrado Marzo de 1911; FB, sin número, 33 damajuanas, vapor Florida, entrado Octubre de 1910; TPH, sin número, 23 cajones, vapor Florida, entrado Octubre de 1910; MIS, sin número, 167 cajones, vapor Arensburg, entrado Diciembre de 1909.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Nº 29 de 1914, o 236-R, o 153-R, de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca HC, sin número, 59 cascos, vapor Granada, paquete 3795, fecha de entrada Agosto 28 de 1909; marca PGC, sin número, 1 cajón, vapor S. of Ireland, paquete 22, fecha de entrada Enero 2 de 1911; marca O, sin número, 36 paquetes, vapor Malte, paquete 115, fecha de entrada Enero 8 de 1911; marca MCH, número 131, 1 cajón, vapor I. Prince, paquete 116, fecha de entrada Enero 8 de 1911; marca SC, sin número, 188 esqueletos, vapor Valbanera, paquete 122, fecha de entrada Enero 9 de 1911; marca ATC, sin número, 2 cajones, vapor Hellenes, paquete 172, fecha de entrada Enero 11 de 1911; marca AJS, números 16-23, 2 cajones, vapor Dettingen, paquete 227, fecha de entrada Enero 14 de 1911; marca PDR, sin número, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca CCI, sin número, 54 cascos, vapor King, paquete 466, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca EWCR, sin número, 1 cajón, vapor King, paquete 466, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca FCSL, sin número, 43 bolsas, vapor King, paquete 466, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca RF, sin número, 10 fardos, vapor King, paquete 466, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; marca RPL, sin número, 9 bolsas, vapor King, paquete 466, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca KCH, sin número, 2 buñetes, vapor Agapanthus, paquete 468, fecha de entrada Enero 23 de 1911; marca SAA, sin número, 66 barriles, vapor Cádiz, paquete 544, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca SOR, sin número, 154 barriles, vapor Cádiz, paquete 544, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca E 6096 R, sin número, 3 cascos, vapor J Kala, paquete 835, fecha de entrada Febrero 19 de 1911; sin marca, sin número, 10 barras, vapor Folgate, paquete 866, fecha de entrada Febrero 20 de 1911; marca PH, sin número, 2 esqueletos, vapor Evesham, paquete 901, fecha de entrada Febrero 22 de 1911; marca M, sin número, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 906, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca AE, sin número, 2 esqueletos, vapor Indiana, paquete 989, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca Tomás Moros, sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 939, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca GB, sin número, 2 esqueletos, vapor Sigmaringen, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 11 de 1911; marca TM, sin número, 10 cascos, vapor Sigmaringen, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 11 de 1911; marca EFLR, sin número, 161 bultos, vapor Sasemberg, paquete 1227, fecha de entrada Marzo 12 de 1911; marca OS, sin número, 17 bultos, vapor Sasemberg, paquete 1227, fecha de entrada Marzo 12 de 1911; marca ER, sin número, 6 bultos, vapor Sasember, paquete 1227, fecha de entrada Marzo 12 de 1911; marca WAA, sin número, 23 bultos, vapor Livonian, paquete 1321, fecha de entrada Marzo 17 de 1911; marca JESN, números 701-8, 8 cajones, vapor Santa Orsala, paquete 1344, fecha de entrada Marzo 18 de 1911; marca Matignon, sin número, 4 cascos, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca HWR, sin número, 3 barras, vapor P. de Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada Marzo 26 de 1911; marca GH en diamante, arriba LA, abajo SC, sin número, 1 casco, vapor C. Transport, paquete 1658, fecha de entrada Abril 5 de 1911; marca BEC, sin número, 2 cajones, vapor María C, paquete 1679, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca Castelli Hermanos, sin número, 1 tirante, vapor J. Monarch, paquete 1710, fecha de entrada, marca APC, sin número, 3 cascos, vapor Himerá, paquete 1713, fecha de entrada Abril 9 de 1911; marca St. y Cía., número 8426, 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1832, fecha de entrada Abril 15 de 1911; marca MS, sin número, 4 cajones, vapor Florida, paquete 1930, fecha de entrada Abril 18 de 1911; marca SK en sobre, debajo M en diamante, número 4185, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1963, fecha de entrada, Abril 23 de 1911; marca ER, número 1769, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 2043, fecha de entrada Abril 23 de 1911; marca MT, sin número, 1 esqueleto, vapor Amstelland, paquete 2228, fecha de entrada Mayo 8 de 1911; marca SP, sin número, 2 cascos, vapor Raphael, paquete 2235, fecha de entrada Mayo 9 de 1911; marca T, sin número, 5 bolsas, vapor Lynorta, paquete 2243, fecha de entrada Mayo 9 de 1911; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Radhill, paquete 2249, fecha de entrada Mayo 9 de 1911; marca MH, sin número, 1 fardo, vapor M. Rose, paquete 2355, fecha de entrada Mayo 15 de 1911; marca LG, sin número, 7 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, fecha de entrada Mayo 24 de 1911; marca FM, contramarca C, sin número, 38 cajones, vapor Córdoba, paquete 2493, fecha de entrada Mayo 24 de 1911; marca FM, contramarca P, sin número, 38 cajones, vapor Córdoba, paquete 2493, fecha de entrada Mayo 24 de 1911; marca FM, contramarca D, sin número, 17 cajones, vapor Córdoba, paquete 2493, fecha de entrada Mayo 24 de 1911; marca SCB, número 6, 1 cajón, vapor R. Umberto, paquete 2630, fecha de entrada Junio 2 de 1911; marca AOVC en triángulo, punta arriba, sin número, 50 damajuanas, vapor Eencland, paquete 2724, fecha de entrada Junio 7 de 1911; marca PC, sin número, 2 cascos, vapor Eencland, paquete 2724, fecha de entrada Junio 7 de 1911; marca MT, contramarca 18523, número 12, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2766, fecha de entrada Junio 10 de 1911; marca EE en óvalo, sin número, 1 barril, vapor O. Prince, paquete 2861, fecha de entrada Junio 14 de 1911; marca JB, sin número, 3 cascos, vapor Belgrano, paquete 3007, fecha de entrada Junio 23 de 1911; marca RPC, sin número, 75 bolsas, vapor Cap. Blanco, paquete 3034, fecha de entrada Junio 27 de 1911; marca VBC, sin número, 40 bultos, vapor Haydes, paquete 3139, fecha de entrada Julio 1º de 1911; marca AG, sin número, 5 cajones, vapor Arensburg, paquete 3237, fecha de entrada Julio 8 de 1911; Marca P, sin número, 3 cajones, vapor Braganza, paquete 3314, fecha de entrada Julio 12 de 1911; marca AL, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, paquete 3432, fecha de entrada Julio 20 de 1911; marca AG, número 11455, 1 cajón, vapor Costanza, paquete 3475, fecha de entrada Julio 22 de 1911; marca CEL, sin número, 2 fardos, vapor Folgate, paquete 3518, fecha de entrada Julio 25 de 1911; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor P. Quintana, paquete 3590, fecha de entrada Julio 30 de 1911; marca FM, sin número, 2 cajones, vapor R. de Italia, paquete 3739, fecha de entrada Agosto 8 de 1911; marca ER, número 1007/9, 3 cajones, vapor Frisia, paquete 3813, fecha de entrada Agosto 12 de 1911; marca SCC, sin número, 10 cajones, vapor Balbanera, paquete 3824, fecha de entrada Agosto 14 de 1911; marca SC, sin número, 9 cajones, vapor Balbanera, paquete 3824, fecha de entrada Agosto 14 de 1911; marca G en triángulo; arriba EJ, sin número 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 3233, fecha de entrada Julio 7 de 1911; marca TC, contramarca, L en diamante, sin número, 1 bulto, vapor D. of Ruthen, paquete 3964, fecha de entrada Agosto 22 de 1911; marca MBV, sin número, 33 bultos, vapor H, Heather, paquete 3965, fecha de entrada Agosto 23 de 1911; marca AZ, número 6800, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada Septiembre 10 de 1911; marca PS, número, 5833.4, 2 esquelet, vapor Aldersjaste, paquete 4248, fecha de entrada Septiembre 8 de 1911; marca Rotulado SCBA, sin número, 17 tambores, vapor Aldersjaste, paquete 4248, fecha de entrada Septiembre 8 de 1911; marca V en diamante; arriba LP, abajo WC, sin número, 31 bultos, vapor Hermenurt, paquete 4579, fecha de entrada Septiembre 28 de 1911; marca SA, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeborg, paquete 4624, fecha de entrada Septiembre 30 de 1911; marca EC, número 12. 13, 2 cajones, vapor Trader, paquete 4627, fecha de entrada Octubre 1º de 1911; marca 1479 en diamante; KH arriba, SS abajo, número 68, 1 bulto, vapor Sta. Elena, paquete 4795, fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca JFO, sin número, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 4796, fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca CH, sin número, 47 chapas, vapor Nina, paquete 4859, fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca CH, sin número, 15 esqueletos, vapor Nina, paquete 4859, fecha de entrada Octubre 15 de 1911; marca BS, contramarca; 2503, en diamante, 20 cajones, vapor Hillenes, paquete 4882, fecha de entrada Octubre 17 de 1911; marca CJ, sin número, 20 cascos, vapor Plata, paquete 4967, fecha de entrada Octubre 22 de 1911; marca ELB, sin número, 1 casco, vapor Maaland, paquete 5019, fecha de entrada Octubre 24 de 1911; marca EG, sin número, 10 cajones, vapor Maaland, paquete 5019, fecha de entrada Octubre 24 de 1911; marca CV, sin número, 2 cajones, vapor Giessen, paquete 5100, fecha de entrada Octubre 29 de 1911; MM contramarca G, en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, paquete 5100, fecha de entrada Octubre 29 de 1911; marca EM, sin número, 5 bolsas, vapor Columbia, paquete 5189, fecha de entrada Noviembre 3 de 1911; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Lods, paquete 5289, fecha de entrada Noviembre 10 de 1911; marca SL, sin número, 7 cajones, vapor Arensburg, paquete 5318, fecha de entrada Noviembre 11 de 1911; marca PCLC, sin número, 1 cajón, vapor B. Bayens, paquete 5365, fecha de entrada Noviembre 14 de 1911; marca JO, número 8, 1 cajón, vapor Rocir, paquete 5490, fecha de entrada Noviembre 21 de 1911; marca AP, sin número, 3 bultos, vapor Eisenachs, paquete 5495, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca FC, sin número, 40 sacos, vapor R. Uruguay, paquete 559, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca RHC en triángulo; contramarca 285, sin número, 16 bultos, vapor Thessaly, paquete 5872, fecha de entrada Diciembre 14 de 1911; marca M. J. E. Kuan, sin número, 1 cajón, vapor Indien, paquete 5889, fecha de entrada Diciembre 29 de 1911; marca BAWC, en diamante; SR, arriba, FS abajo, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 5932, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca CA, contramarca 2507, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 5932, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca BICOA, en sobre, sin número, 7 fardos, vapor Pardo, paquete 5932, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca MOP, en triángulo, contramarca FCCN, sin número, 60 cajones, vapor S. Prince, paquete 6058, fecha de entrada Diciembre 25 de 1911; marca VS, sin número, 2 cascos, vapor C. Antiles, paquete 56, fecha de entrada Enero de 1912; marca A/A, en diamante, sin número, 1 fardo, vapor Halizones, paquete 169, fecha de entrada Enero 12 de 1912; marca JNR, contramaarca A; en diamante, sin número, 1 pieza, vapor Halizones, paquete 169, fecha de entrada Enero 12 de 1912; marca CG de E, sin número, 1 esqueleto, vapor S. Nicholás, paquete 221, fecha de entrada Enero 8 de 19912; marca MM, contramarca G, en triángulo, punta abajo, sin número, 12 cajones, vapor Hidaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca F, sin número, 20 caños, vapor Hydaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca EC, sin número 85 cajones, vapor Cádiz, paquete 363, fecha de entrada Enero 24 de 1912; marca MH, sin número, 6 rollos, vapor H. Wateh, paquete 4222, fecha de entrada Enero 28 de 1912; marca HL en diamante, arriba S, abajo E, sin número, 280 bultos, vapor Evesham, paquete 580, fecha de entrada, Febrero 7 de 1911; marca ZE en dia-

mante, H arriba, C abajo, sin número, cuatro tambores, vapor V. de Larrinaga, paquete 612, fecha de entrada, Febrero 19 de 1911; marca CEF, en diamante, BT arriba, sin número, dos cajones, vapor Gascony, paquete 246, fecha de entrada, Enero 17 de 1911; marca EBC, sin número, 131 esqueletos, vapor Santa Rita, paquete 533, fecha de entrada, Febrero 3 de 1911; marca O, sin número, un esqueleto, vapor Santa Rita, paquete 533, fecha de entrada, Febrero 3 de 1914; marca PL, sin número, cinco bultos, vapor Indiana, paquete 795, fecha de entrada, Febrero 19 de 1911; marca EAG, sin número, un cajón, vapor M. Pelvoxis, paquete 797, fecha de entrada, Febrero 20 de 1911; marca TAA en diamante, sin número, tres bultos, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada, Febrero 26 de 1911; marca AS, contramarca S, veinte esqueletos, vapor Nora, paquete 1052, fecha de entrada, Marzo 6 de 1914; marca AS, contramarca S, siete esqueletos, vapor Nora, paquete 1052, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; marca VBC, sin número, diez esqueletos, vapor Brittany, paquete 1249, fecha de entrada, Marzo 18 de 1914; marca SA contramarca C. números 1, 2, dos cajones, vapor Ticino, paquete 1256, fecha de entrada, Marzo 19 de 1911; marca LP, sin número, un fardo, vapor Santa María, paquete 1472, fecha de entrada, Abril 3 de 1911; marca NEC, contramarca JBS, sin número, veinticinco cajones, vapor U. Gange, paquete 1648, fecha de entrada, Abril 15 de 1911; marca FA, número 5359, un cajón, vapor R. Elena, paquete 1846, fecha de entrada, Abril 30 de 1911; marca XXBMC, sin número, 160 bultos, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca XX, sin número, veinte bultos, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca RC, contramarca 12022, número 3, un esqueleto, vapor Tucumán, paquete 1934, fecha de entrada, Mayo 5 de 1911; marca 170 en triángulo punta arriba, sin número, cincuenta cascos, vapor Texas, paquete 2202, fecha de entrada, Mayo 22 de 1911; marca O, sin número, un canasto, vapor Quessant, paquete 2301, fecha de entrada, Mayo 28 de 1912; marca TM, sin número, cuatro bultos, vapor Formosa, paquete 2389, fecha de entrada, Junio 2 de 1912; marca BC, sin número, 19 cascos, vapor Gibraltar, paquete 2580, fecha de entrada, Junio 13 de 1912; marca Avan Rong, sin número, un esqueleto, vapor Cordillere, paquete 2678, fecha de entrada, Junio 19 de 1911; marca F, sin número, un bulto, vapor Wartburg, paquete 2739, fecha de entrada, Junio 23 de 1911; marca EC, sin número, un bulto, vapor Wartburg, paquete 2739, fecha de entrada, Junio 23 de 1912; marca RA, sin número, un bulto, vapor Wartburg, paquete 2739, fecha de entrada, Junio 23 de 1912; marca JH, sin número, un bulto, vapor Wartburg, paquete 2739, fecha de entrada, Junio 23 de 1912; marca LT, sin número, 47 esqueletos, vapor A. Ponty, paquete 2787, fecha de entrada, Junio 26 de 1912.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, que debe presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912: Expediente 187 R, o 1042 R, o 126 R Serie E, números 70 y 71, sin marca, sin número, dos baúles, números 484 y 338. — El Jefe.

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Admidnistrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños de las mercaderías correspondientes a la planilla de equipajes de la Dársena Sud Nº 955 R o 625 D-140; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá con lo dispuesto por las Ordenanzas.

Marca R. López, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrada Enero 6; sin marca, sin número, 1 valija, vapor París, entrado Marzo 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Eolo, entrado Marzo 25; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Londres, entrado Marzo 6; sin número, sin marca, 1 cajón, vapor Berna, entrado Abril 5; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Humaitá, entrado Marzo 19; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Roma, entrado Enero 8; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Buenos Aires, entrado Enero 24; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; MP, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 3; RS, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Enero 6; Pedro García, sin número, 1 fardo, vapor Roma, entrado Febrero 9; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 9; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Formosa, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Abril 23; Carlos Libikens, sin número, 1 valija, vapor Mendoza, entrado Julio 8; Antonino Rolón, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, entrado Abril 3; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 24; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; P. Turiol, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Marzo 30; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Marzo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Julio 20; MB, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; Angel Salvarini, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, entrado Abril 3; GSD Palombo, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Marzo 5; C. González, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, entrado Junio 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Mayo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, entrado Junio 26; C. González, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Marzo 7; C. González, sin número 1 baúl, vapor Buenos Aires, entrado Julio 25; MB, sin número 1 baúl, vapor Viena, entrado Abril 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Diciembre 24; Cinaco de Toledo, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Mayo 25; Mario Chirguino, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 8; Rafaela, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 31; Pintos, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 16; KH, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Junio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Agosto 10; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; Mensajeros de la Capital, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Agosto 10; BH, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; Compañía Lahoz, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, entrado Agosto 6; Antonio Pozollech, sin número, 1 cajón, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, entrado Agosto 3; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Julio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; José Zuccarelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Labrador, entrado Enero 18; EF, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Julio 14; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Venus, entrado Enero 5; Arana, sin número, 1 cajón, vapor París, entrado Abril 9; C. N. Esteves, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, entrado Julio 3; sin marca, sin número, 1 tanque, vapor Londres, entrado Mayo 26; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Septiembre 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Venus, entrado Junio 22; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Madrid, entrado Septiembre 29; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, entrado Octubre 23; IDG, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, entrado Julio 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, entrado Mayo 16; AS, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Noviembre 16; A. Cambarellia, sin número, 1 cajón, vapor San Martín, entrado Noviembre 29; Benjamín Aceval, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Octubre 8; Marca JJ, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata; marca FM, sin número, 1 baúl, vapor Corumbá, fecha de entrada Noviembre 22; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Noviembre 12; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca JM, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Octubre 11; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Noviembre 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca NA, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; marca Josefina Peña, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 27; marca TJ, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 27; marca Koning, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Octubre 29; marca VB, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, fecha de entrada Agosto 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 12; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 25; sin marca, sin número, 1 caja, vapor Tritón, fecha de entrada Noviembre 8; marca WSE, número 116, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 8; marca AGH, número 6, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Marzo 24; sin marca sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Octubre 10; marca FBD, número 18, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21; marca FBD, número 19, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, fecha de entrada Abril 11; marca Expreso ABC, sin número, 1 cajón, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Abril 7; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 6; marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Venus, fecha de entrada Noviembre 19; marca Dr. José Negro, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 13; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 rueda, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 atado, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 báscula, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27,

v-1º Septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Gabriel López, y a todas las personas que se consideran con derecho a 6 revólvers y 31 paquetes de cigarrilos, que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 347 Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 14 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 agosto

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Angel Iglesias, y a todas las personas que se consideren con derecho a 69 pares de medias que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 109 Letra J. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 14 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 agosto

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Hunie y a todas las personas que se consideren con derecho a un cajón conteniendo plumas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 292 Letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 14 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 agosto

Crédito Público Nacional. — Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 375.800 moneda legal y pesos 48.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Secretario.

v-21 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Alejandro Ramage**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo—v-17 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Mas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Anunciada Magdalena Bastti, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
Sin cargo. — v-2 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del material escolar (bancos, armarios, librería, papelería, etc.), necesario, para las escuelas dependientes de este Consejo de la Capital, Territorios Nacionales, de Provincias y Normales, durante el año 1915, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban.

La licitación se hará a base de fijar los precios unitarios para cada artículo y por las cantidades que en la planilla se fijan.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Por pliego de condiciones y datos, ocurrir al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la calle Rodríguez peña, Nº 953. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario general.
v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción del servicio de desagotamiento de los pozos negros de las escuelas dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario General.
v-10 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el día 25 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros regimentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.
v-28 agosto.

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán el día y hora indicados. — El Superintendente.
v-17 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-7 septiembre.

Prefectura General de Puertos
Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.
Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3.47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1.44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H, P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:
Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 2863 letra J (carp. blanca), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, halladas en el Riachuelo y jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son:

Un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior, consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, cinco toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera, de pino Sprus, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga 1 metro, y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948 letra U (carp. blc.), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la isla «San Miguel» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas carateristicas son las siguientes: eslora 6,00, manga 2,00, puntal 0,66 centímetros. Tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 8110-U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros, tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1914. Tomás Peña, Oficial Mayor.
v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 12526 J, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 1325 M, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2,05 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,26 metros; construida de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 5071 S, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67ctms., manga 1,52 mts., puntal 0,41 mts., forrada de pino blanco, con un castillete, en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no fuere reclamada se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes.
Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada, hasta el día 26 del corriente a las 2 pasado meridiano, para provisión de los siguientes materiales:

50.000 tornillos de vía Jackson (tipo viejo), según plano 2791 letra C, con arandelas.

100.000 tirafondos de vía, tipo Central Norte, según plano 2791 letra Z.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregadas previo abono de un peso moneda nacional ($ 1.00 m/n.) lo que no será devuelto.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1914. — La Administración.
v-26 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.
v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p. m., para la provisión de maderas de pino tea y pino blanco.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, y a las indicaciones detalladas en la propuesta los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — La Administración.

v-21 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 21 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes accesorios de vías que deberán ser entregados y colocados por el contratista en el Boulevard Vélez Sársfield, en la Ciudad de Santa Fe, y en los sitios que oportunamente indicará el Ingeniero de Vías y Obras, del Ferrocarril Central Norte, a saber:

Tres (3) casillas para guardavía, a construirse de acuerdo al plano número 1899.

Tres (3) barreras (pares), de acuerdo al plano Nº 1939.

Trece (13) guardaganados de acuerdo al plano Nº 1070.

Seis (6) portoncitos, según plano número 1402.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a.m.

Los planos y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durantes las horas mencionadas arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

v-24 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-28 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en la Inspección de obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1914.

v-2 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), — Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914.

v-5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento Portland desembarcadas en el Puerto de Ushuaia, (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914.

v-2 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 4ª Sección de la 3ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Bella Vista, Dúngenes, Trelles, Arroyo Maldonado, Camargo, Dúngenes, Padilla, Alvarez, Warnes, Parque Centenario, Amambay y Ferrocarril Oeste hasta Bella Vista, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en el despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de obras de provisión de agua a la 2ª sección, de la 4ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Pampa, Melián, Congreso, Avenida de los Constituyentes, Tres Cruces, Avenida San Martín, Chorroarín y Triunvirato hasta Pampa, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a las 2 pasado meridiano, en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Llámase a licitación para la colocación de la carpintería de madera para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Caballito; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se en-

tregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3ª piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo. — Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B 809-14.

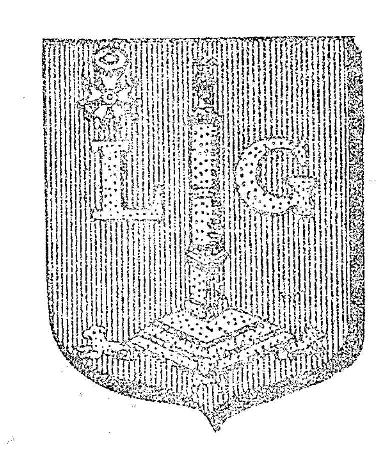
Señor Director General de Minas, Geología e Hidráulica. — Angel F. Bacigalupo, argentino, industrial, domiciliado en calle Guruchaga 343, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones C y D, que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo que se ubicará, parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto E de la superficie solicitada en cateo por el doctor Eduardo Carette, numerada 2, se medirán hacia el Oeste, dos mil quinientos metros hasta el punto G, para formar el límite Norte en terreno de propiedad fiscal reserva de San Julián, en G, se cuadrará hacia el Sur, en una extensión de dos mil metros en la reserva fiscal y seis mil metros en el campo del señor Hope, hasta el punto H, para formar el límite Oeste; en H, se volverá a cuadrar hacia el E. por 2500 metros hasta el punto F, del cateo 2, para formar el límite Sur; siendo el límite Este, la línea E F, del mismo cateo número 2. Este cateo llevará el número 3. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarias y que a falta de resultados, al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuese necesario. Es justicia. Angel Fortunato Bacigalupo.— Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914.—Sr. Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para combustible en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, (Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Angel F. Bacigalupo. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo, de ocho mil metros (8.000) de longitud, medidos de N. S. por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, tal que su vértice N. E. se halle a cinco mil metros (5.000) al Oeste, de un punto situado a seis mil metros (6.000) al S. del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en la Zona de Reserva de San Julián. En estas condiciones estando libre según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

14 Agosto — Nº 132-v-26 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

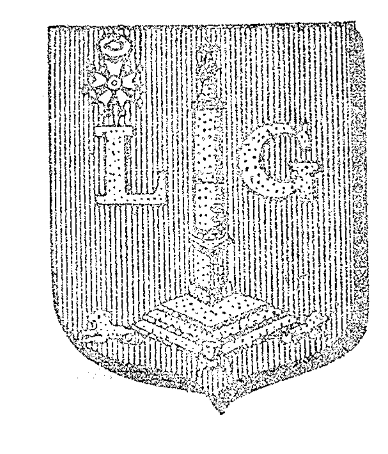
Acta Nº 46.231



Agosto 12 de 1914. — Compañía Exportadora Belga, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 agosto.

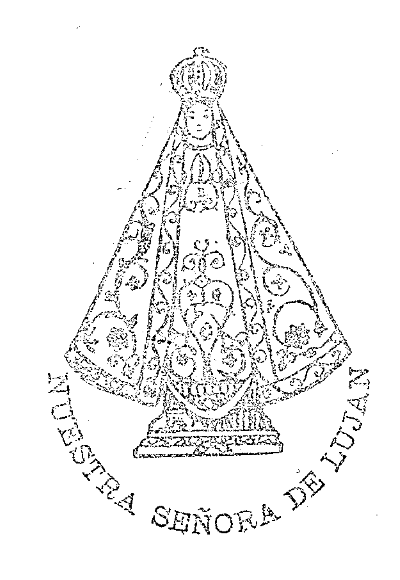
Acta Nº 46.232



Agosto 12 de 1914. — Compañía Exportadora Belga, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 agosto.

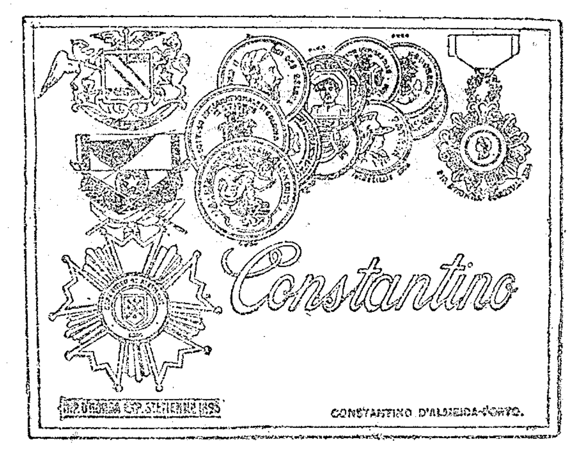
Acta Nº 46.246



Agosto 14 de 1914. — C. García y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 agosto.

Acta Nº 46.224



Agosto 7 de 1914. — Constantino D'Almeida. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-21 agosto.

Acta Nº 43.274

CHIANTI RUBINO

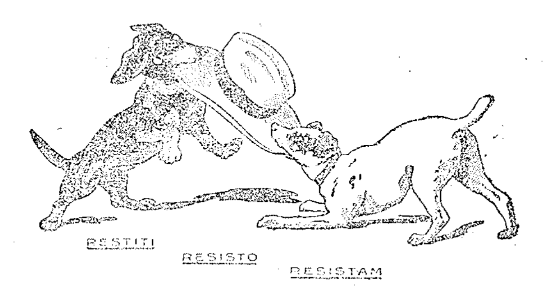
ENRICO COGLIATI & C. - EMPOLI

(TOSCANA)

Noviembre 10 de 1913. — Enrico Cogliati y Cía. — Vino Chianti, de la clase 23 (modificada).

v-21 agosto.

Marca renuncia da Nº 27.506



Concedida en Diciembre 15 de 1910 a Angel Ferrero, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y lechería (80); la que renuncia esta marca en lo que se refiere a libros, juguetes, únicamente.

v-21 agosto.

Acta Nº 46.253



Agosto 14 de 1914.—Laurent Fréres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 agosto.

Acta Nº 46.255



Agosto 14 de 1914. — Angela Villemur de Petrel. — Vestidos confeccionados, corsés, mercería, guantería y bonetería, de la clase 16.

v-25 agosto.

Acta Nº 46.256

CAT-FOOT

Agosto 14 de 1914. — The Ring Point Company. — Herraduras, de la clase 4.

v-25 agosto.

Acta Nº 46.250

Ultimatum

Agosto 14 de 1914. — Gerhart Grosse y C. F. Markstahler. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 agosto.

Acta Nº 46.251

Ultimatum

Agosto 14 de 1914. — Gerhart Grosse y C. F. Markstahler. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-25 agosto.

Acta Nº 46.252

Ultimatum

Agosto 14 de 1914. — Gerhart Grosse y C. F. Markstahler. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 agosto.

Acta Nº 44.739



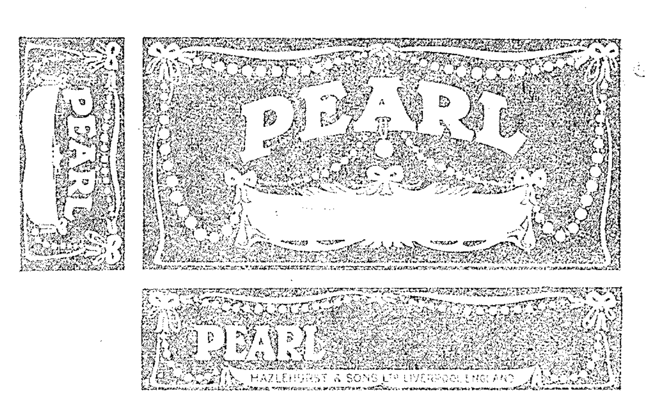
Marzo 18 de 1914. — Salvador Saiz. — Vinos, de la clase 23, (modificada).
v-25 agosto.

Acta Nº 46.234



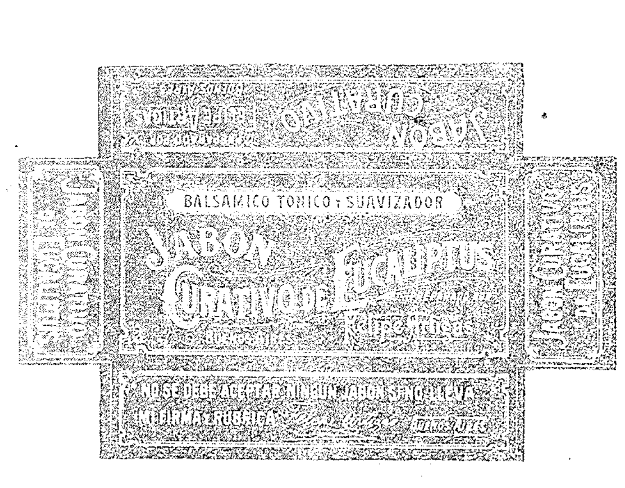
Agosto 12 de 1914. — Antonio Ballanti y Co. — Huevos en general, de la clase 22.
v-25 agosto.

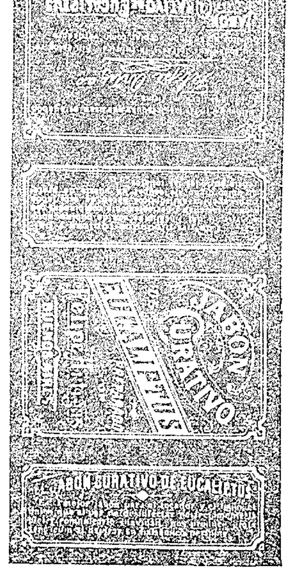
Acta Nº 46.236



Agosto 12 de 1914. — Hazlehurst y Sons Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-25 agosto.

Acta Nº 446.243





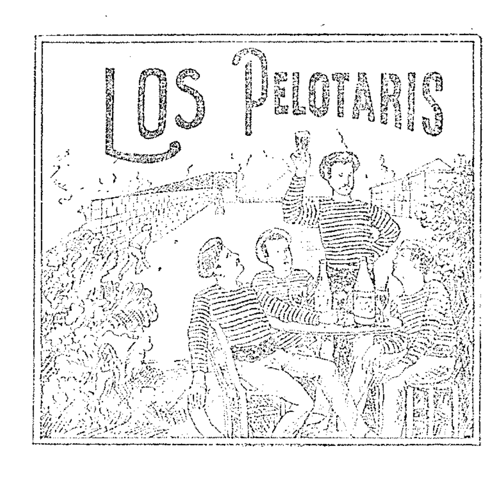
Agosto 14 de 1914.—Felipe Artigas. — Jabones medicinales, de la clase 2.
v-25 agosto.

Acta Nº 46.242



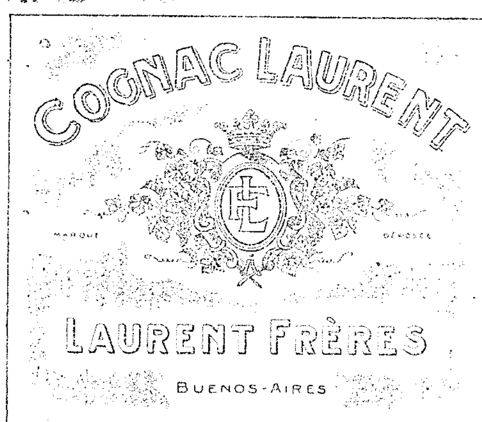
Agosto 14 de 1914. — Gutiérrez Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 agosto.

Acta Nº 46.248



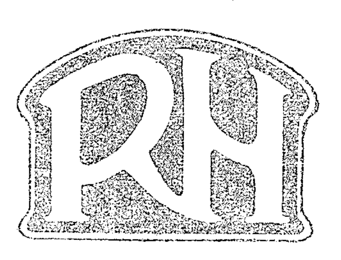
Agosto 14 de 1914. — A. Haure y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 agosto.

Acta Nº 46.254



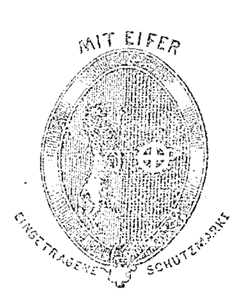
Agosto 14 de 1914.—Laurent Freres. — Cognac, de la clase 23.
v-25 agosto.

Acta Nº 46.235



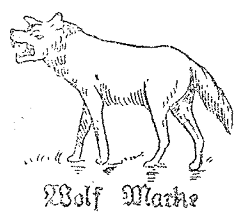
Agosto 12 de 1914. — Rigoli Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 agosto.

Acta Nº 46.237



Agosto 12 de 1914. — Wolff y Co. — Municiones de guerra y caza, pólvoras, dinamitas y demás explosivos y cartuchos varios, de la clase 11.
v-25 agosto.

Acta Nº 46.238



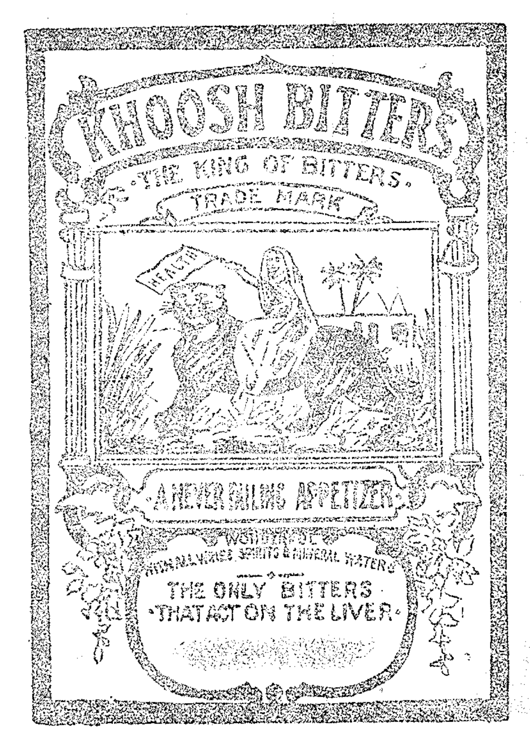
Agosto 12 de 1914. — Wolff y Co. — Pólvoras para cañones, pólvora explosiva para minas, nitrocelulosa y cartuchos de caza, de la clase 15.
v-25 agosto.

Acta Nº 46.244



Agosto 14 de 1914. — C. García y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-25 agosto.

Acta Nº 46.217



Agosto 6 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Bitters, de la clase 23.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.220



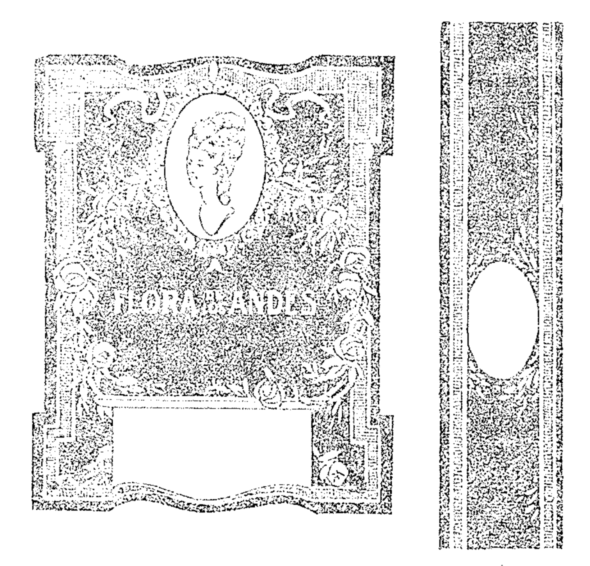
Agosto 7 de 1914. — Paganini, Villani y Cía. — Harina lacteada, de la clase 22.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.221



Agosto 7 de 1914. — Américo Onetto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.223



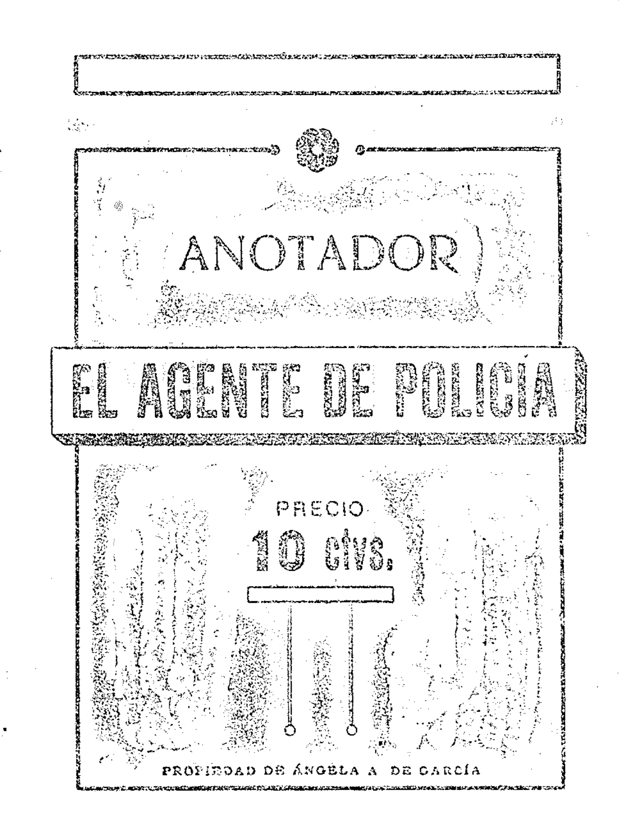
Agosto 7 de 1914. — Droguería dela Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos ytónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.228



Agosto 12 de 1914. — The River Plate Dairy Company Limited. — Productos de lechería en general, de la clase 22.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.233



Agosto 12 de 1914. — Angela A. de García. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.240



Agosto 13 de 1914.—Américo Onetto. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 agosto.

Acta Nº 46.163



Julio 28 de 1914. — W. Jessop y Sons Ld. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.227



Agosto 12 de 1914. — Ambrosio Leinati. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 agosto.

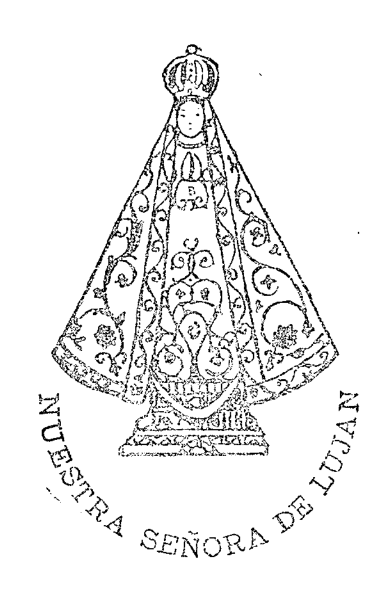
Acta Nº 46.241

Pirroil

Agosto 13 de 1914. — Albertina Contratto de Bertini. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.247



Agosto 14 de 1914. — C. García y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 agosto.

Acta Nº 46.239

YOC

Agosto 13 de 1914.—Yorkshire Steel Company Limited. — Ferretería, cuchillería, punturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 agosto.

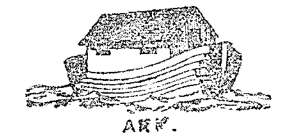
Acta Nº 46.230

Libres De Todo Trust

Agosto 12 de 1914. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.162



Julio 28 de 1914. — W. Jessop y Sons Ld. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.249

Ultimatum

Agosto 14 de 1914. — Gerhart Grosse y C. F. Markstakler. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-25 agosto.

Acta Nº 46.229

Manoli

Agosto 12 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 agosto.

Acta Nº 46.245



Agosto 14 de 1914. — C. García y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional